

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31953

Mendoza, Lunes 25 de Septiembre de 2023

Normas: 28 - Edictos: 209

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>7</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>42</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>45</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>46</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>50</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>55</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>56</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>62</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>73</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>75</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>94</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>102</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>106</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>106</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>108</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>109</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>111</b>



SECCIÓN  
GENERAL



**LEYES**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Ley N°: 9476

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia en los términos del Artículo 53° del Decreto Ley N° 1447/75 y normas complementarias, las fracciones de los siguientes inmuebles necesarios para el emplazamiento de las obras, yacimientos de material, caminos de acceso y servicios y líneas de energía que corresponderán al embalse y central hidroeléctrica para la construcción del aprovechamiento Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano:

	Nomenclatura Catastral	Matrícula
1	17-14-88-0000-052539-0000-5	17-5046-A1
2	17-14-88-5300-165506-0000-1	17-57434-A1
3	17-14-88-4300-170504-0000-7	17-67744-A1
4	17-14-88-4300-169512-0000-7	17-14138-A4
5	17-14-88-4300-173508-0000-1	17-81606-A1
6	17-14-88-4300-172506-0000-0	17-81609-A1
7	17-14-88-5300-158512-0000-1	17-071433-A1
8	17-14-88-5300-161507-0000-8	17-81899-A1
9	17-14-88-0000-525480-0000-4	17-5125-A1
10	17-02-88-4300-175500-0000-8	17-80714-A1
11	17-02-88-4300-176503-0000-3	17-46530-A1
12	17-02-88-0000-074983-0000-2	17-068086-A1
13	17-02-88-4300-179523-0000-6	17-46529-A2
14	17-02-88-4300-173533-0000-9	17-81527-A1
15	17-02-88-4300-184530-0000-8	17-74971-A1
16	17-02-88-4300-169531-0000-0	17-81009-A1
17	17-02-88-4300-172533-0000-7	17-61413-A1
18	17-02-88-4300-889750-0000-3	17-46530-A1
19	17-02-88-4300-082413-0000-8	Ins/13861 Fs.45T.128
20	17-02-88-4300-074696-0000-1	17-46530-A1
21	17-02-88-0000-180525-0000-2	17-021874-A1

Los bienes objeto de la presente declaración deben considerarse excluidos del régimen de abandono previsto en el Artículo 54° del Decreto Ley 1447/75, prohibiéndose en ellos la introducción de mejoras y/o la constitución de nuevos derechos desde la entrada en vigencia de la presente.

Art. 2°- Aféctanse con destino a la construcción, operación y mantenimiento de la obra Aprovechamiento Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano, las fracciones de terreno fiscales que pudiesen encontrarse en el área de influencia del Proyecto.

Art. 3°- La Provincia de Mendoza, por intermedio del organismo que lleve adelante la expropiación de los inmuebles determinados en el Artículo 1°, procurará en todo momento lograr el avenimiento con los sujetos expropiados.

A dicho fin, en la instancia administrativa de concertación directa prevista por los artículos 11° y siguientes

del Decreto-Ley 1447/75, podrá solicitarse a la Comisión Valuadora General de la Provincia que emita dictamen estableciendo el valor indemnizatorio correspondiente al inmueble expropiado, conforme lo establecido en el Artículo 8º de la citada norma, y realizarse un ofrecimiento por hasta dicha suma, el cual podrá incrementarse hasta un diez por ciento (10 %).

Art. 4º- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a suscribir convenios con particulares o instituciones afectadas, disponiendo las compensaciones por la afectación de activos, mediante criterios que garanticen la equidad y transparencia del proceso, dando intervención previa a Fiscalía de Estado.

Art. 5º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos por el Presupuesto de la Provincia de Mendoza. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la correspondiente reasignación de partidas presupuestarias del presente ejercicio para dicho fin.

Art. 6º- A efectos de otorgar la titularidad de las concesiones, autorizaciones y permisos de la presente Ley, se podrá constituir una sociedad anónima unipersonal de propósito específico que tendrá por objeto licitar, construir, operar y mantener el Proyecto Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano y cuyo único accionista deberá ser la Empresa Mendocina de Energía SAPEM.

Con el fin de fomentar la participación del sector privado, los pliegos licitatorios preverán que los oferentes puedan aportar financiamiento para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano.

Los eventuales adjudicatarios que aporten financiamiento para la construcción de todo o parte de las obras que conforma el Proyecto Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano, podrán recuperar la inversión con los ingresos generados por la venta de energía eléctrica, en cuyo caso podrán cederse acciones de la sociedad de propósito específico cuya constitución se autoriza.

Las acciones sólo podrán ser cedidas mediante procesos de licitación que cumplan los principios de transparencia, libre concurrencia, amplia publicidad e igualdad de trato a los oferentes.

Art. 7º- Autorízase al Poder Ejecutivo a concesionar a la sociedad que se constituya conforme lo dispuesto en el artículo anterior, la ejecución de la obra pública necesaria para explotar el Aprovechamiento Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano, que constará entre otros de los siguientes componentes: Presa, Central, tuberías forzadas, túneles, así como cualquier otro componente necesario para su operación, con las limitaciones que para la construcción y explotación defina el Poder Ejecutivo. Una vez cumplido el plazo de la concesión establecido en el correspondiente contrato, la obra pública así como todas las instalaciones complementarias necesarias para su operación y mantenimiento revertirán a la Provincia de Mendoza, sin cargo alguno.

Art. 8º- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar a la sociedad a que se refiere el artículo 6º, la concesión para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico del Río Diamante, por el término que resulte de las pautas que se establezcan en el contrato de concesión, cuyo objeto será explotar el Aprovechamiento Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano de hasta ciento cincuenta (150) Megavatios de potencia instalada, de acuerdo al artículo 15º de la Ley N° 6497 y modificatorias.

El Poder Ejecutivo establecerá los demás requisitos y condiciones particulares del Contrato de Concesión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12º, 19º, 21º y concordantes de la Ley N° 6497.

Art. 9º- Concédase a la sociedad que se constituye conforme lo dispuesto en el Artículo 6º, sin perjuicio de derechos de terceros y en las condiciones que se establecen en la presente Ley, en la Constitución Provincial y en las demás disposiciones legales y reglamentarias vinculadas al uso de las aguas públicas en la Provincia de Mendoza, el uso especial de las aguas del Río Diamante para generar hidroelectricidad mediante el uso del Aprovechamiento Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano, conforme lo autoriza el artículo 194º de la Constitución Provincial y Ley de Aguas vigente en la Provincia de Mendoza.

Art. 10- Autorízase al Poder Ejecutivo a eximir a la sociedad que se constituya conforme lo dispuesto en la presente Ley en su carácter de generador por el Proyecto Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano, del pago de la porción de las regalías hidroeléctricas no coparticipables a que se refiere el Artículo 19º inciso f) de la Ley N° 6497 por el plazo de quince (15) años a partir de la habilitación comercial de la Central de Generación.

Art. 11- Autorízase al Departamento General de Irrigación a eximir a la sociedad que se constituya conforme lo dispuesto en el artículo 6º en su carácter de generador por el Proyecto Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano, del pago del canon de riego a que se refiere el Artículo 19º inciso g) de la Ley N° 6497 por el plazo máximo de quince (15) años desde la habilitación comercial de la Central de Generación.

Art. 12- Autorízase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) a eximir a la sociedad que se constituya a partir de lo dispuesto en la presente Ley, en su carácter de generador por el Aprovechamiento Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano, del pago de la tasa de inspección y control establecida por el Artículo 64º de la Ley N° 6497, por el plazo máximo de quince (15) años a partir de la habilitación comercial de la Central de Generación.

Art. 13- Exímase de impuesto de sellos a todos los contratos que celebre la sociedad que se constituya conforme el Artículo 6º, con motivo de la construcción y explotación del complejo Hidroeléctrico El Baqueano.

Art. 14- Autorízase al Poder Ejecutivo a eximir del impuesto a los Ingresos Brutos a la sociedad que se constituya conforme lo dispuesto en el Artículo 6º para el caso que la energía eléctrica generada sea inyectada en el Sistema Argentino de Interconexión y sea comercializada en el Mercado Eléctrico Mayorista conforme lo dispuesto en las Leyes N° 15.336 y N° 24.065, por el plazo máximo de quince (15) años a partir de la habilitación comercial de la Central de Generación.

Art. 15- Instrúyase al Poder Ejecutivo como fiduciante del "Fideicomiso de Administración y Pago para la ejecución de la Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas" o que en el futuro lo reemplace, a fin de realizar las gestiones para que se elabore una reglamentación de contrataciones conforme los principios que mejor se adapten a la ejecución de las obras y la naturaleza del ente licitante en cumplimiento de los principios de libre concurrencia, amplia publicidad, transparencia e igualdad de trato entre oferentes.

Art. 16- Autorízase al Poder Ejecutivo o a la sociedad que se constituya a partir de lo dispuesto en el Artículo 6º a contratar directamente a IMPSA S.A. para la provisión del componente electromecánico necesario para la construcción del Proyecto.

Art. 17- Exímase al Proyecto Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano de la limitación al incremento de las erogaciones corrientes de tipo permanente conforme lo dispuesto por el Artículo 46º de la Ley N° 7314 y su decreto reglamentario, a todas las partes intervinientes en los procedimientos licitatorios.

Art. 18- Créase en el ámbito del Poder Legislativo una Comisión Bicameral de Seguimiento y Avance en lo relativo a la ejecución de la presente Ley, la que deberá tener acceso a todo tipo de información.

Art. 19- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,  
en Mendoza, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 955

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-02714081- -GDEMZA-MGTYJ; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 748/23, cuya copia obra en orden N° 22 del expediente de referencia, se autorizó el llamado a Contratación Directa a través del entorno web COMPR.AR, para el servicio de correo y logística general destinado a las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias (P.A.S.O) y Generales, convocadas para los días 11 de junio y 24 de septiembre del corriente año.

Que en orden N° 25, se acompaña Proceso de Compra N° 10501-0002-CDI23 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en orden N° 27, Documento de Invitación a Proveedores.

Que en orden N° 31 obra el Acta de Apertura de Ofertas, dónde se recibieron como propuestas admisibles, una (1) Oferta Base de la empresa CORREO ANDREANI S.A. y una (1) Oferta Base de la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., para los Renglones 1 y 2, del Artículo 1°- Objeto, del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rige la licitación.

Que en orden N° 63, la empresa CORREO ANDREANI S.A., presenta una Propuesta Alternativa para los renglones ofertados.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, se solicitó a las empresas presentar una mejora de precios.

Que en orden N° 81, CORREO ANDREANI S.A. y CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., elevan una mejora de precio para la Oferta Base de los renglones ofertados.

Que en orden N° 82, CORREO ANDREANI S.A. presenta una (1) mejora de precio de su Propuesta Alternativa para el Renglón N° 1 de \$ 485.124.500,00, proponiendo recibir un (1) anticipo financiero de su Oferta Base, de \$ 350.619.500,00 a los siete (7) días corridos antes de la fecha de las elecciones P.A.S.O. y el saldo restante de \$ 134.505.000,00, cancelable dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de ofertas (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Que la misma empresa propone para el Renglón N° 2 de su Propuesta Alternativa por \$ 606.865.000,00, el pago de un (1) anticipo financiero de su Oferta Base de \$ 440.265.000,00, según oferta nominal o su equivalente en caso de producirse variaciones e incrementos en el costo de prestación del servicio ofertado, que deberá hacerse efectivo a los siete (7) días corridos antes de la fecha de las Elecciones Generales y el saldo restante de \$ 166.600.000,00, cancelable dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de ofertas (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-

DGCPYGB#MHYF)

Que conforme a la Evaluación Administrativa, Técnica y Económica, a la valoración realizada por la Comisión de Preadjudicación designada por el artículo 2º del Decreto N° 748/23 y el Acta de Preadjudicación en orden N° 82, se aconseja adjudicar a la firma CORREO ANDREANI S.A, de su Propuesta Base y mejora de precios, los renglones 1 y 2, del Artículo 1º-Objeto, del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigen la Contratación Directa-Proceso N° 10501-0002-CDI23, para el servicio de correo y logística general destinado a las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias (P.A.S.O) y Generales, convocadas para los días 11 de junio y 24 de septiembre del corriente año.

Que en función a lo dispuesto por el Decreto N° 748/23, en su considerando cuarto, la adjudicación del renglón N° 2 correspondiente a la Elección General, queda sujeta a la condición de la imputación presupuestaria pertinente. Ello en el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 343 ss.y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente decreto, se hace necesaria la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que tome conocimiento y autorice la modalidad de pago.

Que por ser un pago anticipado al inicio de cada proceso eleccionario de contratación, se deberá constituir una garantía de adjudicación por el total del monto adjudicado y en la moneda que se convenga, conforme lo dispuesto en el Art. 152º de la Ley 8706.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 87 y a lo dispuesto por el Artículo N° 144, inc d), de la Ley N° 8706 y el mismo artículo del Decreto N° 1000/2015.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Rechácese la oferta presentada por la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.- C.U.I.T. N° 30-70857483-6, por las causales expuesta en el Acta de Preadjudicación en orden N° 83.

Artículo 2º: Adjudíquese a la firma CORREO ANDREANI S.A., C.U.I.T. N° 33-69968545-9, a su oferta de Orden N° 33 a 67 y su mejora de oferta en orden N° 82, la contratación del servicio de correo y logística general destinado a las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias (P.A.S.O) y Generales, convocadas para los días 11 de junio y 24 de septiembre del corriente año, por la suma de total de PESOS UN MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 1.091.989.500,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón N° 1 - ELECCIONES P.A.S.O - Por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 485.124.500,00) y conforme se indica a continuación:

- Un (1) anticipo financiero del monto de la oferta alternativa y mejora de precios, por el valor de \$ 350.619.500,00 a efectivizarse a los siete (7) días corridos antes de la fecha de la elección
- Saldo restante de la oferta alternativa y mejora de precios por el valor de \$ 134.505.000,00, cancelables dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de ofertas (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Renglón N° 2 - ELECCIONES GENERALES - Por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 606.865.000,00) y conforme se indica a continuación:

- Un (1) anticipo financiero del monto de la oferta alternativa y mejora de precios, por el valor de \$ 440.265.000,00, según su oferta nominal o su equivalente en caso de producirse variaciones e incrementos en el costo de prestación del servicio ofertado, a efectivizarse a los siete (7) días corridos antes de la fecha de la elección
- Saldo restante de la oferta alternativa y mejora de precios, el valor de \$ 166.600.000,00, según su oferta nominal o su equivalente en caso de producirse variaciones e incrementos en el costo de prestación del servicio ofertado, cancelables dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de ofertas (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Artículo 3°: La adjudicación del renglón N° 2 correspondiente a la Elección General, queda sujeta a la condición de la imputación presupuestaria pertinente. Ello en el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 343 ss.y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 4°: Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a anticipar a la firma CORREO ANDREANI S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 350.619.500,00), por el Renglón N° 1 y oportunamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 440.265.000,00), por el Renglón N° 2, sujeto este último a la condición impuesta en el artículo 3° del presente decreto; previa constitución de garantía según lo estipulado en el art. 152 de la Ley 8706.

Artículo 5°: El gasto indicado en el artículo 1° será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida U.G.C. G99006-41301-00, U.G.E. G10284, del Presupuesto vigente para el año 2.023.

Artículo 6°: Desaféctese del monto autorizado por el artículo 1° del Decreto N° 748/23, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 188.010.500,00), de la partida U.G.C. G99006-41301-00, U.G.E. G10284, del Presupuesto vigente para el año 2.023.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1099

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-01892115-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la transferencia del agente ROBERTO CARLOS LAURO del Ministerio de Cultura y Turismo a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 el Subsecretario de Trabajo y Empleo solicita la transferencia definitiva con cargo y crédito del Sr. Lauro a la Subsecretaría a su cargo, quien se encuentra prestando servicio en la Delegación de Rivadavia de dicha Subsecretaría desde febrero de 2014;

Que en orden 07 obra el visto bueno del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 08 el visto bueno de la Ministra de Cultura y Turismo;

Que en orden 11 obra situación de revista del agente Lauro emitido por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo e informa que dicho agente se encuentra adscripto de la Biblioteca Pública General San Martín dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia mediante Resoluciones Nros. SC403/2011, 11/2015 y 340/2016 incorporada, esta última, en orden 18;

Que en órdenes 22 y 57 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 34 obra dictamen legal de la Subdirección de Asuntos Legales del Ministerio de Cultura y Turismo y en órdenes 43 y 52 dictámenes emitidos por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 63 se encuentra el visto bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 03/23 para la transferencia que se tramita y que genera mayor costo;

Que en orden 65 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 21 y a los cálculos para la transferencia que se agregan en orden 32;

Que en orden 68 obra el aval requerido de la Dirección General de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9 inc. c), 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Artículos 3, 7, 9, 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2023 por un total de PESOS: UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.180.351,00), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo y el agente al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos

oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente ROBERTO CARLOS LAURO, C.U.I.L. N° 20-28180991-2.

Artículo 4° - La transferencia dispuesta en el Artículo 2° no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 5° - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de junio de 2023.

Artículo 6° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, U.G.C. G99003-41101-000, U.G.G. G10274.

Artículo 8°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 11°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1113

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03026158-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se solicita el ajuste de situación de revista del Señor JAIME HORACIO CORREAS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia solicita el Ajuste en la Situación de revista del Lic. Jaime Horacio Correas de una Clase 071 a una Clase 076;

Que en orden 06 obra autorización del Señor Gobernador previsto en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 03/23, para la creación de un cargo Clase 076 y la designación del Sr. Correas en el cargo creado;

Que el Señor Jaime Horacio Correas fue designado en un cargo Clase 071- Asesor de la Gobernación, mediante Decreto N° 839 de fecha 01 de julio de 2021, obrante en orden 09;

Que en orden 10 obra situación de revista e informe emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 17 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 15 y a la planilla de creación de cargo de orden 04;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 22 y 32 de la Ley Nº 9433 - Presupuesto General Vigente año 2023 y los Artículos 7 y 13 del Decreto Acuerdo Nº 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Déjese sin efecto el Decreto Nº 839 de fecha 01 de julio de 2021.

Artículo 3º - Designese al Señor JAIME HORACIO CORREAS D.N.I. Nº 14.667.844, Clase 1961, en el cargo Clase 076, Asesor de la Gobernación, Código Escalafonario: 01-2-00-09.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta G96053-41101-000 G00009 del Presupuesto General vigente año 2023.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1114

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2023-03613686-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el pago del "Ítem

Elecciones” a los agentes que fueron convocados a colaborar con las Elecciones P.A.S.O. de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y de otras Reparticiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se adjunta Decreto Acuerdo N° 976/23, mediante el cual se establecen directivas para el pago del "Ítem Elecciones" al personal que será afectado para colaborar con las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que se llevaron a cabo el día 11 de junio de 2023;

Que la mencionada norma legal establece para el "Ítem Elecciones" un valor de \$ 10.000 con carácter de no bonificable y no remunerativo para cada agente afectado;

Que en orden 03 el Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa mediante listado el personal de esa Repartición que colaborará el día 11 de Junio del corriente año;

Que en Orden 07 ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que en Orden 10 el Sr. Subdirector de Servicios Generales informa los agentes que cumplirán funciones en las Elecciones del día 11 de Junio del corriente año;

Que en Orden 11 emite informe la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que según lo indica el Decreto Acuerdo N° 976/23 percibirán en forma anticipada al acto eleccionario la suma establecida y en caso de no cumplir con el débito laboral el mismo será descontado de la liquidación de haberes inmediata posterior a la fecha del acto eleccionario;

Que mediante Decreto N° 1076/23 se dispuso un refuerzo presupuestario para atender parte del gasto que se tramita;

Que en orden 16 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de orden 12 con los agentes involucrados;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 976/23, el Artículo 24 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y el Artículo 27 del Decreto-Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General vigente para el año 2023, por un total de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$2.470.000,00), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Autorícese el pago del "Ítem Elecciones" al personal que se detalla en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplieron con las tareas inherentes al proceso eleccionario que se llevó a cabo el día 11 de junio de 2023, el que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.530.000,00).

Artículo 3º- Aféctense a los agentes que se detallan en Planilla Anexa II a cumplir funciones en el Acto

Eleccionario de las Primeras, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de Junio de 2023, la que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General Vigente año 2023:  
G96060-41101-000 G00025; G96060-41101-000 G00035; G96060-41101-000 G00038;  
G96060-41101-000 G00801; G96060-41101-000 G00802; G96060-41101-000 G00803;  
G96060-41101-000 G00804; G96060-41101-000 G00805; G96060-41101-000 G00806;  
G96060-41101-000 G00807; G96060-41101-000 G00808; G96060-41101-000 G00810;  
G96060-41101-000 G00811; G96060-41101-000 G00812; G96060-41101-000 G00813;  
G96060-41101-000 G00814; G96060-41101-000 G00815; G96060-41101-000 G00816;  
G96060-41101-000 G00818; G96060-41101-000 G10286; G99019-41101-000 G96137;  
G96052-41101-000 G00021; G99006-41101-000 G10284.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1440

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2023

Visto el EX-2023-3702176-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor CARLOS ALBERTO EGÜES, DNI N° 10.271.597, y

CONSIDERANDO:

Que el citado apoyo financiero se solicita a fin de hacer frente a la edición del libro de su autoría: "San Martín. Su pensamiento político".

Que el Gobierno de Mendoza considera oportuno y conveniente apoyar la publicación del mencionado trabajo editorial, por la impronta política que dejó nuestro insigne prócer en nuestra provincia en las responsabilidades administrativas y militares que supo asumir.

Que el solicitante y autor de la referida obra es un reconocido profesional de nuestro medio, docente universitario y miembro de la Academia Nacional de la Historia, autor de numerosos trabajos en este campo con reconocimiento nacional e internacional.

Que en orden N° 12 se incorpora un presupuesto del costo de impresión de la obra.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 30, por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio, y la Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio, con cargo de rendir cuenta, al señor CARLOS ALBERTO EGÜES, DNI 10.271.597, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 448.800,00), a fin de solventar parte de los gastos que demande la impresión de la obra literaria "San Martín. Su pensamiento político".

Artículo 2º: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio estará a cargo del señor Carlos Alberto Egües, la que se efectuará en un plazo no superior a los noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de los fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99019-43104-095, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1486

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2023

Visto la necesidad de dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 143 de fecha 14 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Decreto se tramitó la donación a la empresa ANDINA ELECTRICIDAD S.A., con el cargo de desarrollar el Proyecto Parque Solar Uspallata, del inmueble parte de mayor extensión, donado a la Provincia de Mendoza por la Dirección General de Escuelas mediante Resolución N° 661/2021 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública;

Que atento al tiempo transcurrido y a que la empresa ANDINA ELECTRICIDAD S.A. no ha presentado la totalidad de la documentación es necesario dejar sin efecto la donación efectuada;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Déjese sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 143 de fecha 14 de febrero de 2022.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1498

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2023-04918473--GDEMZA-MESA#DGE en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la ciudad de Montevideo -Uruguay, desde el día 25y hasta el día 28 de julio de 2023, del señor José Manuel Thomas, Director General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Manuel Thomas, participará en representación de la Dirección General de Escuelas del Evento para el Lanzamiento global del Informe de seguimiento de la educación en el mundo (Informe GEM) 2023, reuniendo ministros, expertos, académicos, representantes de organizaciones civiles y del sector privado, docentes y estudiantes de América Latina y el Caribe y del resto del mundo, para reflexionar sobre los principales hallazgos y recomendaciones del Informe GEM 2023;

Que el mencionado evento organizado por el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo de la UNESCO, la Fundación Ceibal y el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, se llevará a cabo los días 26 y 27 de julio de 2023, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, según consta en la invitación de orden 2;

Que el Subsecretario de Administración toma intervención para la tramitación de viáticos para cubrir los gastos de estadía, pasajes aéreos y traslado, los cuales fueron solicitados en orden 3 por el Director General de Escuelas;

Que rola detalle de liquidación y seguro de viaje, encuadrándose en la normativa vigente;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 30º y 31º del Decreto Acuerdo N° 1717/16,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro. - Autorícese la salida del territorio de la Provincia, con destino a la ciudad de Montevideo, Uruguay, desde el día 25 de julio y hasta el día 28 de julio de 2023, del Director General de Escuelas, señor JOSÉ MANUEL THOMAS, DNI N° 25.667.000, quien participará del Evento para el Lanzamiento global del Informe de seguimiento de la educación en el mundo (Informe GEM) 2023, a llevarse a cabo entre los días 26 y 27 de julio de 2023.

Artículo 2do .-Autorícese a Contaduría General de la Dirección General de Escuelas a liquidar los

viáticos correspondientes al Director General de Escuelas, señor JOSÉ MANUEL THOMAS, DNI N° 25.667.000, de acuerdo a lo solicitado en orden 3.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1556

MENDOZA, 21 DE JULIO 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05108310-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 06 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General;

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones;

Que con fecha 03 de noviembre de 2022, la 60ma Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2022 y al Presupuesto 2023, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos;

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de la Provincia;

Que el Consejo Federal de Inversiones, como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo;

Que las partes se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales, a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más

inclusivas y con mayor calidad de vida;

Que el presente convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 15 de noviembre de 2023;

Que el Convenio firmado con la Provincia tiene por destino la Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales, y por tal motivo y en virtud de las disposiciones de la Ley N° 8845, Artículo 7 inc. i), la Provincia remesará parte de los fondos recibidos al Ente Mendoza Turismo –EMETUR-;

Por ello, de conformidad con lo previsto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706, Artículo 88 del Decreto N° 1000/15, Artículo 11 de la Ley N° 9433, Artículo 4° inc. c) del Decreto N° 400/23 y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO “PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES” y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 06 de julio de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 290.000.000,00).

Artículo 3º- Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, vigente para el Ejercicio 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 290.000.000,00).

Artículo 4º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General vigente Ejercicio 2023, según se indica en Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00).

Artículo 5º- Increméntense los Recursos Figurativos de Otras Entidades (Ente Mendoza Turismo), según se indica en Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00).

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1603

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05575496-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas de los Empleados Judiciales, como así también la entidad sindical ATE como minoritaria en el sector salud y en la Dirección Provincial de Vialidad, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que acuerdan una modificación del cronograma de incremento salarial otorgado al sector como así también la creación de un ítem propio para los empleados judiciales de la Provincia de Mendoza, asimismo en el caso de la representación de ATE, se acuerda como sindicato minoritario una modificación del cronograma de incrementos salariales acordados en el mes de marzo, en virtud del compromiso asumido en dicho mes por la representación del Poder Ejecutivo;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Homológuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical representativa de los Empleados Judiciales (Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Mendoza), como así también las Actas Acuerdo firmadas con la entidad sindical ATE como minoritaria en el Régimen Salarial 27 y la Dirección Provincial de Vialidad, en las que se acuerda modificar los porcentajes de los

incrementos salariales acordados en el mes de marzo de 2023 y que como Anexo forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

- a).-A.G.E.y F.J.M., Actas Acuerdo Empleados Judiciales – Anexo I.
- b).-A.T.E., Acta Acuerdo Régimen 27 Salud – Anexo II.
- c).-A.T.E, Acta Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad – Anexo III.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1634

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03613686-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el pago del "Ítem Elecciones" a los agentes que fueron convocados a colaborar con las Elecciones P.A.S.O. de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y de otras Reparticiones; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta Decreto Acuerdo N° 976/23, mediante el cual se establecen directivas para el pago del "Ítem Elecciones" al personal que será afectado para colaborar con las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que se llevaron a cabo el día 11 de junio de 2023;

Que la mencionada norma legal establece para el "Ítem Elecciones" un valor de \$ 10.000 con carácter de no bonificable y no remunerativo para cada agente afectado;

Que en orden 27 se encuentra agregado el Decreto N° 1114/23 mediante el cuál se autoriza el pago del "Ítem Elecciones" para los agentes afectados a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y

Obligatorias (P.A.S.O) que se llevaron a cabo el día 11 de Junio de 2023;

Que en Orden 112 el Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa mediante listado, las personas que no cumplieron con el débito laboral en el acto eleccionario del día 11 de junio del corriente año a las que se les efectuó el descuento correspondiente según indica el Decreto Acuerdo N° 976/23;

Que en órdenes 115 y 116 el Sr. Subdirector de Servicios Generales y el Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, respectivamente, informan el listado de los agentes que por razones de servicio, debieron afectarse a las elecciones del día 11 de junio del corriente año y que no están incluidos en el Decreto N° 1114/23;

Que mediante Decreto N° 1076/23 se dispuso un refuerzo presupuestario para atender parte del gasto que se tramita, obrante en orden 124;

Que en orden 126 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de orden 117 con los agentes involucrados;

Que en Orden 144 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 976/23, el Artículo 24 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y el Artículo 27 del Decreto-Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General vigente para el año 2023, por un total de PESOS: CIENTO TREINTA MIL (130.000,00), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Ténganse por afectados a los agentes que se detallan en Planilla Anexa II quienes cumplieron funciones en el Acto Eleccionario de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) el día 11 de junio de 2023, la que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorícese el pago del "Ítem Elecciones" al personal que se detalla en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto , quienes cumplieron con las tareas inherentes al proceso eleccionario que se llevó a cabo el día 11 de junio de 2023, el que asciende a la suma total de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00).

Artículo 4º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General Vigente año 2023: G96060-41101-000 G00025; G96060-41101-000 G00801; G96060-41101-000 G00803; G96060-41101-000 G00804; G96060-41101-000 G00806; G99019-41101-000 G96137.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1635

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05212864-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el pago del "Ítem Elecciones" a los agentes convocados a colaborar con las Elecciones P.A.S.O.–Nacionales- de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y de otros Ministerios; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta Decreto Acuerdo N° 976/23 mediante el cual se establecen directivas para el pago del "Ítem Elecciones" al personal que será afectado para colaborar con las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que se llevarán a cabo el día 13 de agosto de 2023;

Que la mencionada norma legal establece para el "Ítem Elecciones" un valor de \$10.000 con carácter de no bonificable y no remunerativo para cada agente afectado;

Que en orden 03 el Juzgado Federal N° 1 – Secretaría Electoral, solicita vehículos con sus respectivos choferes y combustible para colaborar en el Acto Eleccionario del día 13 de agosto de 2023;

Que en órdenes 04, 07, 12 y 20 se encuentran agregados los listados del personal que colaborará el día 13 de agosto del corriente año, en las Elecciones P.A.S.O. –Nacionales- pertenecientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a otros Ministerios;

Que en orden 08 emite informe la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 16 ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que según lo indica el Decreto Acuerdo N° 976/23 percibirán en forma anticipada al acto eleccionario la suma establecida y en caso de no cumplir con el débito laboral el mismo será descontado de la liquidación de haberes inmediata posterior a la fecha del acto eleccionario;

Que mediante Decreto N° 1076/23, obrante en orden 19, se dispuso un refuerzo presupuestario para atender parte del gasto que se tramita;

Que en orden 24 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de orden 20 con los agentes involucrados;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 976/23, el Artículo 24 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y Artículo 27 del Decreto-Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General vigente para el año 2023, por un total de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.740.000,00), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Aféctense a los agentes que se detallan en Planilla Anexa II a cumplir funciones en el Acto Eleccionario de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O. –Nacionales-) del día 13 de agosto de 2023, la que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorícese el pago del “Ítem Elecciones” al personal que se detalla en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplirán con las tareas inherentes al proceso eleccionario que se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2023, el que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000,00).

Artículo 4º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partidas del Presupuesto General Vigente año 2023:  
G96060-41101-000 G00025; G96060-41101-000 G00035; G96060-41101-000 G00038;  
G96060-41101-000 G00801; G96060-41101-000 G00802; G96060-41101-000 G00803;  
G96060-41101-000 G00804; G96060-41101-000 G00805; G96060-41101-000 G00806;  
G96060-41101-000 G00807; G96060-41101-000 G00808; G96060-41101-000 G00810;  
G96060-41101-000 G00811; G96060-41101-000 G00812; G96060-41101-000 G00813;  
G96060-41101-000 G00814; G96060-41101-000 G00815; G96060-41101-000 G00816;  
G96060-41101-000 G00818; G96060-41101-000 G10286; G99019-41101-000 G96137;  
G96052-41101-000 G00021; G99023-41101-000 G96141 y G99006-41101-000 G10284.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1681

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05748657-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la modificación del Artículo 1° del Decreto N° 705/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Acuerdos Paritarios a que se ha arribado con casi la totalidad de las entidades sindicales no incluyen a las personas con contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación siempre que se encuentren financiados con

Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados de origen provincial o para el caso de otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento;

Que dada la modalidad de vinculación de las mencionadas personas, no corresponde respecto de la misma discusión paritaria a efectos de determinar los incrementos que pudieran corresponder a los contratos;

Que por lo antes descripto, es razonable, oportuno y conveniente incorporar un incremento del 10 % para el mes de setiembre de 2023, que atienda la situación de estas personas, dentro de las reales posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 705/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º- Dispóngase un incremento consistente en un quince por ciento (15%) para el mes de abril de 2023; diez por ciento (10%) para el mes de mayo de 2023; diez por ciento (10%) para el mes de julio de 2023; quince por ciento (15%) para el mes de agosto de 2023, diez por ciento (10%) para el mes de setiembre de 2023 y diez por ciento (10%) para el mes de octubre de 2023, calculados sobre la base de los honorarios correspondientes al mes anterior al de cada aumento, para las personas que se encuentren en las siguientes condiciones:

a. Contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación.

b. Que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial, quedando exceptuados aquellos casos financiados con el financiamiento 18 - Aranceles por Servicio de Salud. Para el caso de los recursos afectados de origen provincial el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.

c. Para el caso de otras Entidades (Carácter 5) cualquiera sea su financiamiento, el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.

d. Que el contrato haya estado vigente al 31 de marzo de 2023 y tenga continuidad conforme el Decreto Acuerdo N° 487/2023."

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1683

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05748166-GDEMZA-MGTYJ y la necesidad de fijar los importes y adecuar los rangos de remuneraciones considerados para el pago de Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7377 y sus modificatorias instituye el Régimen de Asignaciones Familiares, otorgando beneficios sociales a los empleados de la Administración Pública Provincial que posean cargas de familia;

Que el Artículo 22 de la mencionada Ley establece que: "El Poder Ejecutivo queda facultado para modificar el monto de las prestaciones que se acuerdan por esta ley";

Que el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 establece que: "El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares";

Que el Artículo 12 del Decreto N° 228/16 dispone: "Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a que hagan todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente Decreto";

Que si bien el mencionado Decreto dispuso incrementos para el área docente, sus Artículos 11° y 12° son de aplicación general en virtud del carácter erga homines que adquiere el acuerdo al ser homologado por Decreto y, además, el mismo fue ratificado por Ley N° 8847;

Por ello, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y las facultades conferidas por el Artículo 128 inc. 2) de la Constitución Provincial, la Ley N° 7377 y sus modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispóngase un incremento en las asignaciones familiares de los agentes de la Administración Pública Provincial desde el 01 de agosto de 2023, según lo dispuesto en el Artículo 2° del presente decreto.

Artículo 2° - Fijense los rangos correspondientes a la remuneración bruta, total, habitual y permanente y los montos correspondientes al valor de las asignaciones familiares según lo establecido en los Artículos 21° y 22° de la Ley N° 7377, según se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Deróguese todo acto administrativo que se oponga al presente decreto.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1751

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06170905-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la modificación del Decreto N° 2633/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 99° de la Ley Provincial de Educación N° 6970 establece que el Estado provincial podrá otorgar aportes a los establecimientos educativos de gestión privada sin fines de lucro, con criterios objetivos de equidad, calidad y eficiencia, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la función social que cumplen, la zona de influencia, la cuota que perciben, la matrícula mínima y máxima en similares condiciones a las establecidas en la enseñanza de gestión estatal y el porcentaje de becados que no podrá ser menor al DIEZ POR CIENTO (10%) de los alumnos por sección;

Que en el año 2005 se dictó el Decreto N° 2633 que regula la gestión de la educación privada en aspectos vinculados a las características de las instituciones, a las condiciones para ser propietario de una institución de gestión privada, los aportes que pueden recibir por parte del Estado, las escalas de equidad y eficiencia, las exigencias de alumnos becados y las sanciones a los establecimientos educativos y a sus propietarios en caso de incumplimiento de las normas establecidas;

Que atento el tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto N° 2633/05 y la evolución de la situación social, educativa y económica desde entonces, resulta necesario adecuar la norma mencionada teniendo en cuenta las actuales circunstancias;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Sustitúyase el texto del Artículo 12° del Decreto N° 2633/05, por el siguiente:

"Artículo 12°- Dictada la resolución de concesión del aporte estatal por la Dirección de Educación Privada, la liquidación se efectuará en cuotas mensuales, debiendo presentarse rendición de cuenta documentada de la inversión que realice cada institución de dicho aporte teniendo como fecha límite para la misma el día 20 de cada mes o día hábil posterior, y quedando condicionada la continuidad del mismo al cumplimiento de este requisito".

Artículo 2º - Sustitúyase el texto del Artículo 28º del Decreto N° 2633/05, por el siguiente:

"Artículo 28- Los establecimientos educativos gozarán del beneficio de aporte estatal para cobertura de licencias de su planta funcional subvencionada de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Para el nivel inicial, EGB1, EGB2 incluido 7º año de la Educación General Básica: la transferencia a efectuar, en caso de existir efectivamente las suplencias, se establece hasta un límite del 7% (SIETE POR CIENTO) del aporte de la planta funcional subvencionada o al importe equivalente al cargo de un maestro de grado de 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) puntos, el que resulte mayor.

b) Para 8º, 9º de la Educación General Básica y el nivel Polimodal: la transferencia a efectuar, en caso de existir efectivamente las licencias, se establece hasta un límite del 7% (SIETE POR CIENTO) del aporte de la planta funcional subvencionada.

En todos los casos las licencias deberán estar efectivamente concedidas, con sus reemplazos efectivamente otorgados; debidamente acreditadas con la documentación respaldatoria pertinente sujetas a los controles necesarios por la Dirección de Educación Privada."

Artículo 3º - Sustitúyase el texto del Artículo 29º del Decreto N° 2633/05, por el siguiente:

"Artículo 29º- Los tipos de licencias previstas en el presente apartado, son las Licencias por enfermedad del docente hasta 30 (TREINTA) días."

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1754

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04623645-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del citado expediente, Asesoría de Gobierno solicita el refrendo del Poder Ejecutivo del convenio transaccional que pondría fin a las causas judiciales iniciadas por los actores ARGENTORES Y SADAIC en contra del Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que el Acuerdo Transaccional fue celebrado en el marco de la Ley N° 9234 y su Decreto Reglamentario N° 2457/17, modificado por Decreto N° 149/21 entre los actores y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que sintéticamente, las causas fueron iniciadas por cobro de pesos por saldos adeudados en las Vendimias 2019 y 2020 surgidos de pagos parciales realizados por el Ministerio de Cultura en razón del uso de repertorios musicales, derechos intelectuales, actorales, musicales, coreográficos, de los creadores de dichas obras, apartándose de la normativa vigente para realizar el pago;

Que como lo expone el Asesor Letrado de Asesoría de Gobierno, en autos se introduce un hecho nuevo el pago realizado por la Secretaría de Cultura a estas dos entidades por los repertorios utilizados en la

Vendimia 2022, en donde paga conforme a la normativa vigente, generando un precedente de peso, para resolver los expedientes en curso;

Que en orden 09 Fiscalía de Estado ha prestado su conformidad a los acuerdos, por considerar que resulta legítimo y conveniente para el Fisco;

Que la Ley N° 9234 (B.O. 20/08/2020) autoriza al Estado provincial a celebrar, en aquellos procesos judiciales donde resulte demandado, tenga o no la controversia contenido patrimonial, acuerdos transaccionales judiciales en los términos y con los efectos previstos en los Artículos 1641 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia y Artículo 85 y cc. del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia (Artículo 1°);

Que además, el Artículo 8° determina que “el procedimiento transaccional regulado por la presente Ley regirá para todos aquellos procesos judiciales en trámite o que pudieren tener inicio a partir de su entrada en vigencia, siempre y cuando resulte conveniente a los intereses fiscales y lo permita el estado del proceso.”;

Que en orden 13 obra informe de la Comisión Valuadora;

Que atento a lo solicitado por Asesoría de Gobierno en orden 03, corresponde el refrendo del Sr. Gobernador de la Provincia en los Acuerdos Transaccionales Ley N° 9234 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 09;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo Transaccional celebrado en el marco de la Ley N° 9234 y su Decreto Reglamentario N° 2457/17, modificado por Decreto N° 149/21, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1762

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Agrimensor CESAR RODOLFO BIFFI, al cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 15 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el Agrimensor CESAR RODOLFO BIFFI, D.N.I. N° 12.897.371, clase 1957, cargo Clase 080, Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalonario: 01-1-00-05, designado por Decreto N° 3109/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1799

MENDOZA. 29 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02762841-GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 716/23 y sus modificatorios, 728/23 y 1542/23 se otorgó al personal Policial y Penitenciario un incremento salarial para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2023;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle los mismos incrementos convenidos con otros sectores de la Administración Pública Provincial;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que conforme las previsiones presupuestarias para el año 2023 y en el contexto macro económico actual, es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11º del Decreto-Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello, y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

---

Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese un incremento sobre el Adicional Fortalecimiento de la Labor Policial (ítem 1437), el que a partir del mes de agosto de 2023 pasará del sesenta y cinco por ciento (65%) al noventa y cinco por ciento (95%). Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter del mismo.

Artículo 2º- Otórguese un incremento sobre el Adicional Fortalecimiento de la Labor Penitenciaria (ítem 1441), el que a partir del mes de agosto de 2023 pasará del sesenta y cinco por ciento (65%) al noventa y cinco por ciento (95%). Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter del mismo.

Artículo 3º- Dispóngase que lo expresado en los artículos precedentes tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes Nros. 6722 y 7493 y modificatorias como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 4º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1818

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03360240-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la designación con carácter transitorio de la Dra. ELIANA NAHIR GATTAS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra nota de pedido del Sr. Asesor de Gobierno mediante la cual solicita la designación en forma transitoria en Clase 009- Profesional de la Dra. Eliana Nahir Gattas;

Que en orden 04/05 y 12/13 se adjunta la documentación necesaria para el ingreso a la Administración Pública;

Que en orden 08 obra Visto Bueno previsto en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 03/23;

Que en órdenes 14 y 29 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 17 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 18 Dictamen N° 258/2023 de Asesoría de Gobierno;

Que en orden 28 se adjunta nota del Sr. Asesor de Gobierno solicitando la inclusión de la Dra. Gattas en el Adicional Poder para Juicios;

Que en orden 33 obra el Visto Bueno a los cálculos de orden 24, al volante de imputación de cargos de orden 27, a la planilla de modificación de planta de orden 11 y a las economías de órdenes 06 y 07, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 22, 24, 25 y 31 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023, Artículos 2, 7, 9, 10, 15, 26 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 y Decreto N° 3788/88,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnese con carácter transitorio por el término de 1 (un) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 9015, en el cargo Clase 009- Profesional-, Código Escalafonario: 05-2-01-00, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno, a la Dra. ELIANA NAHIR GATTAS, D.N.I. N° 26.779.749, Clase 1978.

Artículo 3º - Incorpórese en el Adicional Compensatorio de la prohibición de percibir honorarios para los abogados de Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, previsto por el Decreto N° 3788/88, desde la fecha del presente decreto, a la Dra. ELIANA NAHIR GATTAS, D.N.I. N° 26.779.749, cargo Clase 009, Profesional (designación transitoria), Código Escalafonario: 05-2-01-00, UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, U.G.C. G99020-41101-000 U.G.G. G96138.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1400

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Vistos el Expediente N° 2647-D-2019-20108 y sus acumulados Nros. 2371-D-2017-01283 y 5374-D-2014-01409, en el primero de los cuales la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 595 dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 18 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22.802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la resolución atacada se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por el Doctor ARMANDO RODRIGUEZ MONTERO, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", contra la Resolución N° 1067 de la Dirección de Fiscalización y Control de fecha 24 de octubre de 2017;

Que el Recurso Jerárquico ahora interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que surge del Acta N° 0041189 obrante a fojas 1 del Expediente N° 5374-D-2014-01409, que el día 10 de noviembre de 2014 inspectores de la Dirección de Industria y Comercio se hicieron presentes en el local de la sancionada y constataron la infracción a los Artículos 5 y 6 de la Resolución Nacional N° 07/02, concordante con la Ley Nacional N° 22.802, por no tener exhibidos los precios a la vista del público de los productos que comercializa;

Que desde el punto de vista sustancial surge que la recurrente no ha aportado argumentos eficientes, avalados con prueba idónea que justifique el apartamiento en la aplicación de las normas infringidas y las sanciones correspondientes;

Que las infracciones a la Resolución Nacional N° 07/02 son de tipo formal y quedan tipificadas por la simple conducta objetiva contraria a los preceptos de la Ley. Ello es así porque la finalidad de la ley es evitar el engaño y/o confusión del consumidor. Para eso debe velar la autoridad administrativa que tiene a su cargo la aplicación de la Ley;

Que las Leyes Nros. 24.240 y 22.802 modificatorias y complementarias se dictaron para proteger a los consumidores ante la creciente vulnerabilidad de éstos en las relaciones económicas;

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de los usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores y la transparencia del mercado y de ella deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarde tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos;

Que el esquema de protección establecido en la Ley N° 22.802 y modificatorias se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la misma. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son. Por tal motivo, no se requiere la existencia de un perjuicio concreto o un damnificado identificado. Lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que por las razones indicadas anteriormente no le asiste razón a la quejosa al pretender impugnar la validez del Acta, por lo que el agravio debe ser desestimado;

Que tampoco le asiste razón a la administrada al pretender impugnar el acto administrativo que, no sólo ha sido debidamente motivado sino que, además, fue dictado luego de un proceso en el que se respetó el debido derecho de defensa y se cumplió con los trámites sustanciales exigidos por la normativa correspondiente;

Que con relación al monto de la multa aplicada, la misma se presenta como razonable teniendo en cuenta el tipo de infracción cometida y la ausencia de justificación del agravio desarrollado. En efecto, la administrada no ha logrado demostrar cuál es el perjuicio concreto que la sanción le acarrea, no aportando en concreto dónde radica el error de la Administración en la determinación del monto;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 1/17 del Expediente N° 2647-D-2019-20108 por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 595 dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 18 de octubre de 2019. En consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1787

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06320589-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de agosto de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9476;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9476.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1892

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06358928-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO"; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 4 y 6 se encuentra el Visto Bueno del Director General de Administración y del Ministro de Economía y Energía respectivamente;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 59 de la Ley N° 9433, Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

---

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1948

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04692530-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la ADDENDA AL CONVENIO N° 121 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL ENTONCES MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE MENDOZA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA Y DE LLAMAS – LEY N° 25.422, suscripta en fecha 18 de julio de 2023; y

Considerando:

Que por Decreto N° 161/14 se aprobó el Convenio N° 121 de fecha 1 de julio de 2013, el cual tiene por objeto alcanzar los objetivos referidos en el Régimen instituido por la Ley Nacional N° 25422 y sus modificatorias;

Que como consecuencia de la reciente modificación establecida por la Ley N° 25422, resulta necesario actualizar el alcance del RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA Y DE LLAMAS;

Que, asimismo, la Ley N° 27646 modificatoria de la Ley N° 25422, prorrogó por el plazo de DIEZ (10) años, la vigencia de dicho régimen;

Que por la presente Addenda las partes acuerdan ejercer todas las acciones tendientes a alcanzar los objetivos referidos en el RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA Y DE LLAMAS, instituido por la Ley N° 25422, prorrogada por la Ley N° 26680 y modificada por las Leyes Nros. 27230 y 27646, el Decreto N° 1031/22 y normas complementarias, propiciando la adopción de las medidas convenientes para lograr los objetivos allí previstos;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese la ADDENDA AL CONVENIO N° 121 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL ENTONCES MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE MENDOZA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA Y DE LLAMAS – LEY N° 25.422, suscripta el 18 de julio de 2023 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, representada por el señor Secretario JUAN JOSÉ BAHILLO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo I.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1802

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el EX-2019-04711299-GDEMZA-MGTYJ, en el cual obra la Denuncia de Ilegitimidad, presentada por el señor JOSE ALBERTO BEVAQUA en su carácter de Apoderado de PROCON S.R.L. – CEOSA U.T.E., contra las Resoluciones Nros. 135 y 384 de fechas 09 de marzo de 2018 y 03 de julio de 2019, respectivamente, ambas dictadas por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía (Resoluciones 135-EIE-2018 y 384-EIE-19); y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 135-EIE-2018 se rechazó el reclamo interpuesto por el recurrente relacionado con el cálculo efectuado sobre el rubro “Modificaciones de Precios”.

Que por la Resolución N° 384-EIE-19 se aceptó en lo formal y rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor BEVAQUA, contra la Resolución N° 135-EIE-2018.

Que en el orden 2 del expediente de la referencia obra la Denuncia de Ilegitimidad mencionada, en la que se indica que habiendo recién tomado conocimiento de la Resolución 384-EIE-2019, la cual, según el recurrente, se le notificó en un domicilio que no ocupaba y por debajo de la puerta, en fecha 22 de julio de 2019, se encuentra fuera del plazo legal para interponer el correspondiente Recurso Jerárquico, por lo que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 157 y el Punto II del Título VI de la Ley N° 9003, formula la presente denuncia y solicita se haga lugar a los planteos sustanciales que viene formulando con relación a la Construcción Estadio Cubierto y Espacios Exteriores de la Villa Deportiva Provincial – Parque General San Martín – Mendoza, relativo perjuicio patrimonial que le causó producido por un doble descuento del anticipo financiero, por sobre lo previsto en los pliegos y se les devuelva las sumas mal descontadas con sus intereses hasta el momento de su efectivo pago, ya que dicha acción afecta su derecho de propiedad y produce la injusticia de un enriquecimiento sin causa a favor del Estado Provincial.

Que en el orden 7 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, donde se señala que, desde el punto de vista sustancial, la quejosa no realiza aportes nuevos que puedan cambiar lo resuelto por la administración. Es más, si se observan los argumentos vertidos, son exactamente los mismos que relató al interponer el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 135-EIE-2018. Asimismo, se expresa que Asesoría de Gobierno sobre este tema ya ha dictaminado a fojas 357/363 y 391 y vuelta del expediente 3986-D-2015-30093.

Que por lo expuesto precedentemente la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio, entiende que la Denuncia de Ilegitimidad debe ser rechazada desde el punto de vista sustancial.

Que en el orden 60 rola dictamen de Asesoría de Gobierno, en el que se indica que en relación al tiempo de interposición, la presentación fue efectuada el día hábil administrativo número veintinueve (29), es decir, casi el doble del plazo otorgado por la norma para la interposición del recurso correspondiente (Artículo 179 de la Ley 9003, 15 días hábiles administrativos).

Que teniendo en cuenta ello, es decir, que la interposición del recurso ha sido efectuada casi un mes calendario después de la fecha límite para impugnar la decisión, que se trata de una persona jurídica privada, experta en la materia, que ha participado en innumerables procedimientos licitatorios y ha ejecutado numerosísimas obras públicas, que cuenta con servicio de asesoramiento jurídico, el cual venía participando activamente en la tramitación de las diferentes instancias recursivas con anterioridad al dictado del acto que se pretende impugnar y que no existen razones fundadas que permitan justificar tamaña dilación en el ejercicio de sus derechos y en la interposición de la impugnación, Asesoría de Gobierno entiende que la Denuncia debe ser rechazada formalmente.

Que ello, sin perjuicio de que en el caso se encuentra comprometido el interés público, resultando que una valoración indulgente de la conducta observada en el caso por el denunciante, sin causa que la justifique, implicaría una afectación del derecho a la igualdad de otros contratistas del Estado, a la vez que propiciaría una conducta negligente de parte de éstos, afectando gravemente el interés público, pues se estaría renunciando a derechos adquiridos por la Administración, en el caso, con importantes implicancias económicas.

Que Asesoría de Gobierno ya tuvo oportunidad de expedirse en relación al tema, emitiendo dictamen en instancias anteriores (Dictamen N° 223/2017), ocasión en la cual se analizó en profundidad el mismo, en el cual se aconsejó el rechazo del reclamo. Con posterioridad a tal intervención se han agregado al expediente nuevos elementos de juicio, fundamentalmente las opiniones de los integrantes de la Comisión Permanente de Estudio de Variaciones de Precios que rola en orden 29 y el informe técnico del asesor del Instituto Provincial de la Vivienda agregado en orden 22. Analizados tales elementos de juicio, dicha Asesoría en su dictamen del orden 60, ratifica en todos sus términos su dictamen anterior, considerando que el reclamo debe ser rechazado.

Que más allá de tal circunstancia, Asesoría de Gobierno señala que ambos informes y/o dictámenes (el de la Comisión Permanente de Estudio de Variaciones de Precios y el del asesor del IPV) revisten la naturaleza de simples actos administrativos (Artículo 110 de la Ley 9003), y no son vinculantes, de manera tal que su apreciación y valoración queda sujeta al prudente criterio de la Autoridad con competencia para decidir, la que puede apartarse de los mismos, de considerarlo procedente, requiriendo como único requisito para ello la necesidad de emitir una decisión “fundada”, en la cual se valoren tales argumentos y se den las razones en virtud de las cuales no se sigue el criterio allí sugerido (Artículo 45 Inciso c) de la Ley 9003).

Que asimismo y respecto de los mencionados dictámenes, la citada Asesoría resalta que los miembros de la Comisión Permanente de Estudio de Variaciones de Precios no presentaron consenso en cuanto a sus conclusiones, existiendo voto dividido (3 votos a favor del reclamo y 2 votos a favor del rechazo), destacando que los votos correspondientes a los representantes de los organismos estatales se encuentran empatados (2 a favor y 2 en contra), resultando que el voto que otorga mayoría a la aceptación del reclamo pertenece a un representante del sector contratista.

Que, en cuanto al informe del asesor del Instituto Provincial de la Vivienda, coincide con Asesoría de Gobierno en un tema fundamental y que es también motivo de reclamo por parte del denunciante, esto es, que las Variaciones de Precios se calculan únicamente sobre el 75% del certificado de Obra Básica y no sobre el 100% como pretende el reclamante. Respecto a los descuentos por Adelanto Financiero, esto es, si sólo se realiza descuento sobre el Certificado de Obra Básica o también sobre el Certificado de Variaciones de Precios, se trata de una cuestión de interpretación de Pliegos, resultando claro que, en ambos casos, certificado de obra básica y certificado por variaciones de precios, se deduce el porcentual del anticipo del importe que arroja cada certificado. No existe razón entonces para discriminar y deducir de distinta manera respecto de cada uno de esos certificados, siendo que el texto no formula tal distinción.

Que a ello corresponde agregar, que Contaduría General de la Provincia a fojas 329/330 del expediente 3986-D-2015-30093, señala que el método de descuento del Adelanto Financiero previsto en los Pliegos fue consensuado con las Cámaras de la Construcción, siendo aprobado por el Consejo de Obras Públicas.

Que, teniendo presente tales circunstancias, Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 60, reitera su posición en relación al alcance que incumbe asignar a los términos en que se encuentra redactada la cláusula licitatoria en cuestión, la que exige que el porcentual correspondiente a restitución del mencionado Adelanto Financiero sea deducido sobre el monto que arroja cada Certificado de Obra Básica y cada Certificado de Variaciones de Precios.

Que por todo lo anterior, la Denuncia de Ilegitimidad que se tramita en estas actuaciones, debe rechazarse formalmente y en lo sustancial, ratificando la validez de la Resolución 384-EIE-19 impugnada.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rechácese formal y sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de esta norma legal, la Denuncia de Ilegitimidad, obrante en el orden 2 del EX-2019-04711299-GDEMZA-MGTYJ, interpuesta por el señor JOSE ALBERTO BEVAQUA, en su carácter de Apoderado de PROCON S.R.L. – CEOSA U.T.E., contra las Resoluciones Nros. 135 y 384 de fechas 09 de marzo de 2018 y 03 de julio de 2019, respectivamente, ambas dictadas por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía (Resoluciones 135-EIE-2018 y 384-EIE-19).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1887

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03655253-GDEMZA-APOT#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación de un CONVENIO celebrado entre la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por el Señor Secretario, Licenciado Humberto Mingorance y la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, representada por la Señora Vocal por el Ejecutivo, Geóloga Nadia Rapali y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por el Señor Intendente, Licenciado Tadeo García Zalazar y la Señora Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Arquitecta Érica Pulido; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio se enmarca en el Proyecto GEF – PNUD 19/ARG/G24 “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio en la Argentina”, implementado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS) junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), ejecutado en la provincia como punto focal la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT).

Que las actividades planteadas en el convenio se encuentran acordadas con el Proyecto GEF PNUD 19/ARG/G24 mediante la Carta Acuerdo firmada entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Provincia y que ha sido ratificada por Decreto N° 435/2023.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz ha manifestado su interés en la participación del desarrollo de actividades en el marco del proyecto y ha presentado propuestas a implementar en su jurisdicción.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el de un CONVENIO celebrado entre la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por el Señor Secretario, Licenciado Humberto Mingorance y la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, representada por la Señora Vocal por el Ejecutivo, Geóloga Nadia Rapali y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por el Señor Intendente, Licenciado Tadeo García Zalazar y la Señora Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Arquitecta Érica Pulido, de fecha 22 de Agosto de 2023, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1890

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el EX 2023-06021510-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Específico de Colaboración entre la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Malargüe para la Ejecución de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado tiene por objeto acordar acciones conjuntas y coordinadas entre las partes, en el marco de sus respectivas competencias, para la ejecución del PLAN INTEGRAL DE VEREDAS, el que permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad peatonal en el Departamento de Malargüe.

Que el citado Departamento, será el organismo ejecutor del Plan mencionado, detallándose en la Cláusula Segunda del Convenio a aprobar, sus obligaciones.

Que por otra parte en la referida Cláusula Segunda se dispone que la Provincia, por intermedio del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, se compromete a aportar a la citada Comuna, los recursos económicos para las obras de que se trata, hasta la suma de \$ 160.000.000,00. Allí mismo se detalla el modo en que se efectuarán los desembolsos.

Que el Convenio de que se trata tendrá vigencia a partir de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo y la que corresponda por parte de la Municipalidad. El mismo se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes.

Que en el orden 5 obra el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el cumplimiento de lo previsto en el referenciado Convenio, intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 24. Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 3 Incisos 1) y 9) de la Ley N° 9206, Decretos – Acuerdo Nros. 2074/03 y 4096/07 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Específico de Colaboración entre la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Malargüe para la Ejecución de Obras, celebrado en fecha 11 de septiembre de 2023,

entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO y la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, representada en por su Intendente, Licenciado JUAN MANUEL OJEDA.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento del Convenio que se aprueba por el artículo anterior que asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: O51114-552-05-000, Unidad de Gestión de Consumo: O51267.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1917

MENDOZA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el expediente: EX-2023-05728090- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Fundación Pro Montaña; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Pro Montaña tiene entre sus finalidades propender a la limpieza y conservación de la montaña y sus monumentos naturales, así como también la concientización social de su preservación, cuidado y buen uso.

Que el objeto del subsidio es la ejecución de intervenciones de limpieza de pintadas vandálicas en la zona del Cerro Arco, la limpieza de Ruta Provincial N° 52 en el departamento de Las Heras y su recorrido hasta el distrito de Uspallata, donde se dará fin a los trabajos con la intervención, limpieza y puesta en valor de la "Piedra Energética".

Que en orden 8 obra Volante de Imputación Preventiva donde se acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente al gasto, intervenido por la Contaduría General de la Provincia en orden 18.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto Acuerdo N° 4096/2007, su modificatorio Decreto Acuerdo N° 893/2014, Disposición N° 7/15 y Disposición N° 18/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese en carácter de subsidio, con cargo de rendir cuentas documentadas de los fondos recibidos en el Honorable Tribunal de Cuentas, en conformidad con lo establecido por el Acuerdo N° 2514/1997, t.o. por Acuerdo N° 6374/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza y con copia a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a la Fundación Pro Montaña, en la persona de su Presidente, Sr. Claudio Javier Mellimaci, DNI N° 22.716.626, la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Artículo 2º - El plazo de rendición de cuentas será de noventa (90) días, contados a partir de la puesta a disposición de los fondos a favor del beneficiario del subsidio.

Artículo 3º - El gasto previsto en el Artículo 1º del presente decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2023, C.Ju.O. 1-23-01, Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-43104-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
25/09/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6731

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-07189597--GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma de Convocatoria al Movimiento de Traslados Ordinarios 2024 de horas cátedra y/o cargos de Educación Secundaria, Educación Técnica y Trabajo y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en cumplimiento del Art. 6 Inc. c) de la Ley N°4934 - Estatuto del Docente - y Cap. XIII del Decreto Reglamentario N° 313/85; y

#### CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno Escolar garantizar el pleno cumplimiento de derecho de los/as docentes a solicitar el traslado definitivo;

Que según el Artículo 33º de la Ley N° 4934; "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades de núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados";

Que según el Artículo 62º del Decreto Reglamentario N° 313/85, el personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años de actuación en la misma escuela;

Que así mismo, el artículo 3º del Decreto N° 250, sustituye el artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 313/85, el que expresa que: "sin perjuicio de lo dispuesto en el artº65º del presente reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a

las categorías "D" y "E" durante 3 años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por el orden de antigüedad para su traslado en escuelas de mejor ubicación";

Que el Artículo 64° del Decreto Reglamentario N° 313/85 establece que el personal con título supletorio sólo tendrá derecho a traslado a escuelas de ubicación más favorable después de diez años de servicios o de cinco años desde la última vez que haya acumulado un cargo;

Que el Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 313/85 establece que los traslados se acordarán a solicitud de los/as interesados/as por las siguientes causas: necesidad del núcleo familiar, razones de salud, educación de los hijos, atención de padres ancianos, concentración de tareas en el mismo establecimiento y otras causas debidamente fundadas a juicio de las Juntas Calificadoras de Méritos;

Que el personal docente que solicite traslado deberá estar comprendido en la situación del Artículo 3°, Inciso a) de la Ley N° 4934 Estatuto del Docente, es decir revistar en carácter de "activo";

Que las solicitudes de traslado tendrán carácter de Declaración Jurada, conforme lo estipula el Artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 313/85, que establece: "...la consignación de datos falsos o invocación de causales inexistentes significará la anulación del pedido o la cancelación del traslado y se girarán las actuaciones a Junta de Disciplina";

Que se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 313/85 y su modificatoria, Decreto N° 250/18: "El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco (5) años como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías "D" y "E", podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva";

Que el Decreto N° 852/14, en su punto 5.3 establece la movilidad entre las diferentes modalidades de Educación Secundaria;

Que en virtud de priorizar la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes declarados en Ley N° 26061, así como también los derechos de quienes se encuentran en situación de violencia de género, resguardados por Ley N° 26485/09, las Juntas Calificadoras de Educación Secundaria, Educación Técnica y Trabajo y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se debe regular el circuito administrativo a fin de que las Juntas intervinientes tengan las herramientas y los avales pertinentes para otorgar prioridad en caso de empate, a las personas que lo soliciten y acrediten situación de vulnerabilidad, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Coordinación de Género de la Dirección General de Escuelas;

Que según lo establecido en el Decreto N° 1386/93 Cap. II, acuerdo paritario 24, art. 30, los/as docentes en Cambios de funciones no podrán participar en el presente concurso;

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo y Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos deberán elaborar el Orden de Méritos por Área, teniendo en cuenta la antigüedad del personal docente como titulares de las escuelas en la que solicita el traslado y la causal que motiva el mismo;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Traslado Ordinario para el Ciclo Lectivo 2024, de horas cátedra y/o cargos de las áreas 01 a 21 y 24, a los/as docentes titulares de los establecimientos educativos dependientes de: Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación de Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, (CENS y 1° año Ciclo Básico Secundario CEBJA).

Artículo 2do.- Apruébense las disposiciones específicas para llevar a cabo el concurso convocado por el artículo precedente, las cuales se encuentran contenidas en los Anexos que obran como archivos embebidos y son parte integrante de la presente resolución: Anexo I “Disposiciones Específicas para el Concurso de Traslado Ordinario”, Anexo II

“Grilla de Tabulación” y Anexo III “Solicitud de Traslado”.

Artículo 3ro.- Dispóngase la realización del presente concurso en forma virtual sincrónica, en línea con el resto de los concursos realizados.

Artículo 4to.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la elaboración de un único Orden de Méritos que tendrá en cuenta los ítems contenidos en el Anexo II de la presente norma legal.

Artículo 5to.- Establézcase como fecha de alta el 01 de febrero del 2024.

Artículo 6to.- Instrúyase a las Secretarías Técnicas de las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes: de Educación Secundaria, Educación Técnica y Trabajo y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la elaboración del cronograma respectivo de: Orden de Méritos Provisorio, Orden de Méritos Definitivo, Publicación de Vacantes, Fecha de realización del Concurso, así como todas las previsiones técnicas para llevar a cabo el concurso.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Contrato Constitutivo SBL SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 04 de Agosto del 2023, la Señora: SAMIRA BELEN CALDERON QUIROGA de 18 años, nacida el 22 de Setiembre del 2004, nacionalidad: Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 45.875.863, C.U.I.T. N°27-45.875.863-3, estado civil: soltera, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Severo del Castillo 5145 Los Corralitos Mendoza. En calidad de único socia fundador, a resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA SAS en la República Argentina que se denomina **S.B.L S.A.S.** se registrá conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a)RELACIONADO CON LA INDUSTRIA AGROPECUARIA 1) Compraventa al por mayor y menos de productos relacionados con el agro en general 2) Compraventa de maquinarias nacionales o importadas requeridas en procesos productivos de la industria agrícola 3) Compraventa de insumos al por mayor y menor para abastecer la industria agropecuaria cualquiera sea el producto a satisfacer 4) Compraventa de maquinarias nacionales o importadas requeridas en procesos productivos específicos de la industria alimenticia. 5) Importar y exportar maquinarias industriales para procesos de índole metalúrgica. b)RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:1) Construcción y venta posterior de galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria y el requerido para su apoyo administrativo, por cuenta propia o a pedido de terceros. 2) Compra de materiales, insumos y todo lo requerido para poder llevar a cabo la actividad destacada en el punto anterior. 3) Compra de maquinarias requeridas para poder llevar a cabo la actividad destacada en el punto primero. c)RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA: 1) Compra y venta por cuenta propia o de terceros de inmuebles destinados a galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria. 2) Compra y venta por cuenta propia o de terceros de inmuebles a apoyo administrativo destinados a galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria. d) TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS: Transporte de todo tipo de sustancias alimenticias perecederas o no, frescas o envasadas. e)COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS: Compra y venta de todo tipo de vehículos entendiéndose por tales; autos, motos, camiones, acoplados, semi remolques, casillas rodantes y bicicletas. Al por mayor o por menor. El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL \$500.000, y estará representado por TRESCIENTAS (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de MIL PESOS \$1000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Establecer la sede social y Fiscal en domicilio real: San Juan esquina el Carmen Parque Industrial Tulumaya Lavalle Mendoza. El socio fundador Samira Belen Calderon Quiroga, suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio fundador indicado en el punto anterior, integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de Ciento veinticinco mil \$125.000 y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un GERENTE titular, quien administran y representan a la sociedad y Un Gerente Suplente, a quienes se designa por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. Se designan como GERENTE TITULAR a Samira Belen Calderon Quiroga, y Gerente Suplente a Daniel Calderon DNI: 39.843.121 quienes declaran: a) Que aceptan el cargo en que se los designa; b) Constituyen ambos domicilio especial en la sede social

Boleto N°: ATM\_7726263 Importe: \$ 1840

25/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CHIVAS RUNNING EVENTOS S.A.S.**- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Juan Manuel Moreno, DNI N°27.719.956, CUIT N°20-27719956-5, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina, con fecha 05 de Diciembre de 1.979, de 43 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Beltrán N° 1.343, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Dieciocho de Septiembre de 2.023.- 3º) Denominación: "CHIVAS RUNNING EVENTOS S.A.S.".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Beltrán N° 1.343, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) La programación, organización, administración, gerenciamiento y realización de todo tipo de eventos deportivos originados tanto en el deporte amateur como en el profesional. Especialmente la organización de todo evento deportivo en circuitos permanentes, semipermanentes o circunstanciales, sean públicos o privados, el arrendamiento de los mismos y de estadios; b) La explotación, comercialización, organización, producción e intermediación en todo tipo de eventos, muestras y espectáculos deportivos y/o artísticos y/o culturales y/o institucionales, contratando al efecto, artistas o deportistas, y los lugares necesarios para la realización de tales eventos; c) Publicitarias: Explotación, compra, venta y arrendamiento de agencias, empresas y espacios de publicidad, en los ámbitos radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, prensa, impresos de toda clase, inclusive chapas, afiches, carteles, internet y redes sociales, aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas, ya sea en lugares o espacios públicos o privados; d) Mandatos y Representaciones: mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos; podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso; e) Construcciones: La ejecución de obras de infraestructura, viviendas, locales, privadas y/o públicas, refacciones, remodelaciones, e instalaciones sanitarias, eléctricas y movimiento de suelos, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en forma propia y/o asociada a terceros, incluyendo el mantenimiento y refacción de espacios verdes, edificios residenciales y comerciales, edificios públicos y privados; f) Mineras: La explotación de minas, la extracción, elaboración y procesamiento de minerales y su comercialización o industrialización.- Adquisición y/o arrendamiento de minas de todo tipo, canteras, ripieras y plantas de molienda y/o de trituración y/o flotación; proveer de materiales, insumos y servicios complementarios a empresas mineras y petroleras, arrendamientos o concesiones, representaciones de mineros o afines o conexos con la industria de la minería y el petróleo, su extracción y refinamiento, o cualquier tipo de industrias que necesiten como materia prima minerales y sus derivados.- Estudios geológicos, por cuenta propia o de terceros.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda; g) Turismo: La prestación de todo tipo de servicios vinculados con el turismo; la explotación en general del ramo de hotelería y cabañas, como así también desarrollar actividades propias de las agencias de viajes y turismo, y/o el transporte de pasajeros en general, dentro del territorio nacional y fuera del mismo; h) Licitaciones: participar en licitaciones públicas y privadas y/o concesiones de servicios relacionados a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de

la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) representado por Cuatro Mil (4.000) acciones, de un valor nominal de pesos Cien (\$ 100,00) cada una. El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 4.000 acciones de un (1) voto cada una y de Cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial confeccionada por el escribano Antonio Héctor Albero, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Juan Manuel Moreno, DNI N°27.719.956, CUIT N°20-27719956-5, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina, con fecha 05 de Diciembre de 1.979, de 43 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Beltrán N° 1.343, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina; Administrador Suplente: Marcelo Ricardo Cordero, DNI N°27.526.017, CUIL N°20-27526017-8, de nacionalidad argentino, nacido en San Rafael, Mendoza, Argentina, con fecha 01 de Septiembre de 1.979, de 44 años de edad, profesión licenciado en higiene y seguridad, estado civil casado, con domicilio en calle Fortín Malargüe Oeste N°401, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.-

Boleto N°: ATM\_7729461 Importe: \$ 2640  
25/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“CASA VERA SAS.”** Comunicase la constitución de una Sociedad Anonima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CROSS, Verónica Lorena, argentina, con Documento de Identidad número 26.992.644, CUIL 27-26992644-4, nacida el día 07/12/1978, de profesión Independiente, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en calle Turín 2633, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, correo electrónico: vcross0712@gmail.com; Señora ESPEJO, Camila Antonella, argentina, con Documento de Identidad número 42.990.690, CUIL 27-42990690-9, nacida el día 21/10/2000, de profesión estudiante, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en calle Turín 2633, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, correo electrónico: camilaespejo2@gmail.com; y el Señor ESPEJO CROSS, Juan Pablo, argentino, con Documento de Identidad número 44.479.996, CUIL número 20-44479996-0, nacido el 17/12/2002, de profesión empleado de comercio, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Turín 2633, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, correo electrónico: juanpabloespejo17@gmail.com 2º) Fecha del Acto constitutivo: 18 de Septiembre de 2023. 3º) Denominación: “CASA VERA SAS.” 4º) El domicilio de la sede social se ha fijado en: Calle Viamonte 5224, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país el Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering para empresas y eventos, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Actividades Inversoras, financieras, fideicomisos. Actividades Agropecuarias: avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: Pesos CIEN MIL (\$

100.000). 8º) Órgano de Administración con el cargo de Administradora Titular, se designa en el cargo a Verónica Lorena CROSS, como Administradora Suplente, se designa en el grupo a Camila Antonella EPEJO . 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organización de la representación legal: a cargo de la Administradora Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7726912 Importe: \$ 1200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: SOUTO, Guillermo Pablo, argentino, DNI; 22.430.991, CUIT/L N° 20-22430991-1, nacido el 29 de septiembre de 1971, de profesión diseñador arquitectónico, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Vuelta de Obligado 2837 / 3A. CABA, Buenos Aires, correo electrónico: soutopablo@gmail.com. 2º) Fecha del Acto constitutivo: 22 de Agosto de 2023. 3º) Denominación: “**GRUPO CONUCO SAS.**” 4º) El domicilio de la sede social se ha fijado en: Calle Granaderos 824, Planta Alta , Provincia de Mendoza Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: servicios relacionados con la vitivinicultura, desarrollo de la actividad vitivinícola comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. Turismo y Hotelería: Explotación de viñedos y bodegas; mediante la realización de actividades de índole turística, gastronómica y/o de recreación incluyendo, asimismo, la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados -o no-. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000). 8º) Órgano de Administración con el cargo de GERENTE al SOUTO, Guillermo Pablo. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organización de la representación legal: a cargo de la Gerencia o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7726914 Importe: \$ 600  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RONDON S.A.S.** 1) Socios: JUAN ADOLFO JAVIER FUNES MARTY, D.N.I. 31.286.135, CUIT 20-31286135-7; argentino, de 38 años de edad nacido el 03 de Enero de 1985; de estado civil soltero; de profesión comerciante, domiciliado en calle Barrio Nuevas Quintas Mzana G Casa 08, Ciudad, Mendoza, República Argentina y EDUARDO NICOLÁS PAIGOS, D.N.I. 31.643.528, CUIT 23-31643528-9; argentino, de 38 años de edad nacido el 29 de Marzo de 1985; de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Schestakow 3080, Barrio Sanidad, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: RONDON S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 18/09/2023. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Dr. Ramón Carrillo Mzana G casa 8, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000), representado por mil (1000) acciones de pesos trescientos (\$ 300) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Juan Adolfo Javier Funes Marty 500 acciones y Eduardo Nicolas Paigos 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: Juan Adolfo Javier Funes Marty y Director Suplente a Eduardo Nicolas Paigos. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Agosto de cada año

Boleto N°: ATM\_7729336 Importe: \$ 760  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEXING S.R.L.** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "NEXING S.R.L.", conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS el señor DIAZ, EMILIANO ENRIQUE, Argentino, nacido el 05 de Agosto de 1978, Documento Nacional de Identidad 26.711.108, CUIT 20-26711108-2, divorciado, profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Tiburcio Benegas 2391, Torre 2, Piso 3, Departamento 9, Ciudad de Mendoza, CP 5500, Provincia de Mendoza, y el señor GARRO, MIGUEL ANGEL, Argentino, nacido el 18 de Septiembre de 1979, Documento Nacional de Identidad 27.352.196, CUIT 20-27352196-9, casado en primeras nupcias con SERINO, ADRIANA ESTEFANIA, Documento Nacional de Identidad 29.222.511, profesión Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, domiciliado en Barrio La Bastilla M19 C2, Departamento de Las Heras, CP 5539, Provincia de Mendoza, 2) CONSTITUCIÓN: a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés. 3) DENOMINACIÓN: NEXING Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) DOMICILIO: calle Tiburcio Benegas 2391, Torre 2, Piso 3, Departamento 9, Ciudad de Mendoza, CP 5500, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución de mercaderías, materiales, herramientas y productos relacionados directa o indirectamente a las comunicaciones, la informática, computación, las redes, dispositivos móviles y cualquier artefacto electrónico o productos vinculados a las comunicaciones o tecnologías accesorias y/o complementarias a la informática y/o a las ciencias de la computación. b) SERVICIOS: 1) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. 2) La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de tecnológica de automatización y control industrial destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. 3) La prestación de servicios de externalización de actividades y procesos que hagan uso de las tecnologías de la información, pertenecientes a cualquier campo o sector. c) INMOBILIARIAS: Compraventa, permuta, arrendamiento, aparcerías, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en leyes sobre propiedad horizontal; Mediante la explotación de hoteles, residenciales, pensiones, casas de hospedaje u otro tipo de establecimientos generales.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) MONTO DE CAPITAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), dividido en DIEZ MIL CUOTAS de PESOS CIEN (\$100.-) cada una de valor nominal. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como GERENTES TITULARES a los señores DIAZ, EMILIANO ENRIQUE, Documento Nacional de Identidad N° 26.711.108 y GARRO, MIGUEL ANGEL, Documento Nacional de Identidad N° 27.352.196, 11) EL EJERCICIO SOCIAL CERRARÁ: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7729833 Importe: \$ 1320  
25/09/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Convócase a los señores accionistas de **La Vacherie Country Golf S.A.** (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25.10.2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Consideración y aprobación del acuerdo suscripto entre los miembros de la comisión negociadora (Carlos Arra, Adolfo de la Reta, Juan Carlos Malgor, Luis Negri, Luis María Ramos,

Javier Riglos y Emilio Vázquez Viera), por una parte, y Dinosaurio S.A., por la otra, de fecha 11.09.2023; 3) Consideración para la determinación del monto de cuota de expensa extraordinaria por cada uno de los lotes que integran la urbanización a los fines de ser aplicado a tareas de mantenimiento, sea de instalaciones como de maquinarias, la que podrá ser cancelada en hasta 10 pagos mensuales; 4) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el día 01.01.2022 y finalizado el día 31.12.2022; 5) Lectura y consideración de los estados contables de corte e informe del auditor, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2023 y el 30.06.2023; 6) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 01.01.2022 y hasta su efectiva renuncia; 7) Consideración y aceptación de la renuncia de los cinco (5) directores titulares y de los tres (3) directores suplentes; 8) Designación de cinco (5) directores titulares y tres (3) directores suplentes por el término de tres ejercicios sociales; y 9) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán depositar sus títulos accionarios en la referida sede social o comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 19.10.2023 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.30 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refieren los puntos 4 y 5 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7717873 Importe: \$ 5600  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Por la presente, y en cumplimiento de lo establecido en nuestros estatutos y normativas vigentes, se convoca a todos los miembros de la Iglesia **De Dios Pentecostal Nueva York de Argentina**, a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la siguiente Fecha: 30 de septiembre del 2023, Hora: a las 15:30hs en primer convocatoria y a las 16:00hs en segunda convocatoria, Lugar: Joaquin V Gonzalez 623 godoy Cruz Mendoza Arg, ORDEN DEL DÍA: Uno: Designar dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea Dos: Consideración de los motivos que llevaron a la realización de la asamblea fuera de termino, Tres: Lectura del Acta de la Asamblea anterior. Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, cuadros y anexos, padrón de socios, informe de revisor de cuentas e informe de auditoria correspondiente a los períodos finalizados el 31 de diciembre del 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 Cuarto: Eleccion de las nuevas autoridades titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas Cinco: Presentacion de informes de las filiales en el país y Asuntos Varios. Cierre de la Asamblea. Esperamos contar con su grata presencia y participación en este encuentro que reviste gran importancia para nuestra Iglesia De Dios Pentecostal.

Boleto N°: ATM\_7719518 Importe: \$ 520  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo de Administración de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "**La Escandinava**" Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de octubre de 2023, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle 22, entre F y G, La Escandinava, Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2°- Consideración del llamado fuera de término y adhesión a la moratoria de Res 3/2023 Dirección de Cooperativas, donde se tratan los últimos 3 ejercicios contables adeudados. 3°- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados,

Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondiente al Noveno ejercicio económico cerrado al 31 de enero 2021, Décimo ejercicio económico cerrado al 31 de enero de 2022 y Décimo Primer ejercicio económico cerrado al 31 de enero de 2023. 4°- Elección de cuatro Consejeros titulares, un Consejero suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. 5°- Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio. 6°- Consideración del Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros y Síndicos.

Boleto N°: ATM\_7723530 Importe: \$ 640  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo de Administración de **Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo “La Escandinava”** Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de octubre de 2023, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle 22, entre F y G, La Escandinava, Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2°- Consideración del llamado fuera de término y adhesión a la moratoria de Res 3/2023 Dirección de Cooperativas, donde se tratan los últimos 3 ejercicios contables adeudados. 3°- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondiente al Noveno ejercicio económico cerrado al 31 de enero 2021, Décimo ejercicio económico cerrado al 31 de enero de 2022 y Décimo Primer ejercicio económico cerrado al 31 de enero de 2023. 4°- Elección de cuatro Consejeros titulares, un Consejero suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. 5°- Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio. 6°- Consideración del Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros y Síndicos.

Boleto N°: ATM\_7724383 Importe: \$ 640  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Reunión de Consejo de Administración que se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2023, a las 8.30 hs, en la sede de la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo**, 1er piso Edificio Rectorado – FUNC – Centro Universitario Mendoza – Ciudad de Mendoza, en cuya oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos (2) consejeros para la firma del acta de la reunión. 2- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 45, finalizado el 30 de junio de 2023 (Art. 26 de la Ley 19.836). 3- Aprobación ad-referéndum de los nuevos valores de compras y contrataciones. 4- Designación de un (1) miembro titular del Consejo de Administración por parte de la Universidad, con motivo de reemplazo por renuncia (Art. 2° del Reglamento Interno). 5- Estado de situación actual de los servicios de la FUNC. 6- Premios FUNC 2023. 7- Otros.

Boleto N°: ATM\_7726601 Importe: \$ 1200  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

El **Sport Club Pacifico** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día Martes 10 de Octubre de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica en Av. Libertador Norte 636, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2022 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_7727028 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Honorable Comisión Directiva de la **Federación Cuyana de Bowling** convoca a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el lunes 02 de octubre de 2023, en el domicilio Cochabamba 271 de Godoy Cruz – Mendoza a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de dos delegados presentes para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario; 2) Consideración de la modificación del Estatuto de la Federación: se considerará la modificación de los Artículos N° 11, 29, 33, 48, 51 y 52 que pasarán a expresar lo siguiente: Art. 11: El gobierno de la Federación Cuyana de Bowling lo ejerce la Asamblea, como autoridad suprema, y el Consejo Directivo como autoridad permanente. Se designará también una Comisión Revisora de Cuentas integrada por un Revisor titular y un suplente. Para mejor desempeño de su labor, el Consejo Directivo podrá designar subcomisiones que funcionarán conforme a las normas que se establezcan en el Reglamento interno; Art. 29: El Consejo Directivo se compondrá de un presidente y cuatro consejeros titulares que serán elegidos mediante votación secreta en la Asamblea Anual Ordinaria. Se elegirá también un consejero suplente. Los miembros del Consejo Directivo no podrán votar en las asambleas ordinarias cuando se traten las cuestiones previstas en el art. 16 inc. a) del presente Estatuto; Art. 33: El presidente, consejeros titulares, suplente y revisores de cuenta durarán 3 (tres) años en sus funciones. Todos podrán ser reelectos; Art. 48: se suprime, desaparece el cargo de Prosecretario al disminuir el número de miembros del Consejo Directivo; Art. 51: El consejero suplente reemplazará a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia u otro impedimento de un miembro titular; Art. 52: La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por un titular y un suplente. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Boleto N°: ATM\_7727037 Importe: \$ 760  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Honorable Comisión Directiva del **Club Maxi** convoca a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el lunes 02 de octubre de 2023, en el domicilio Cochabamba 271 de Godoy Cruz – Mendoza a las 16:00 hs. en primera convocatoria y 17:00 hs. en segunda convocatoria. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de dos delegados presentes para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario; 2) Consideración de la modificación del Estatuto del Club: se considerará la modificación de los Artículos N° 24, 33, 34, 36 y 49, que pasarán a expresar lo siguiente: Artículo 24°: Las convocatorias a asambleas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y convocadas por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de su celebración. Cuando se trate de la asamblea anual ordinaria se pondrá a disposición de los socios en la sede social copia de la documentación a que se refiere el art. 21 inc. a). En todos los demás casos también se pondrá a disposición de los socios la documentación pertinente a considerar; Artículo 33°: La asociación está dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos por una Comisión Directiva integrada por cinco miembros titulares y un suplente elegido por la asamblea por simple mayoría de votos. Los miembros de la Comisión Directiva no podrán percibir sueldo ni emolumentos de ninguna clase; Artículo 34°: Los miembros de Comisión Directiva serán elegidos por el término de tres años, pudiendo ser reelectos. La elección se efectuará por listas, integradas por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular y un vocal suplente. Las listas deberán presentarse por lo menos cinco días antes de la fecha de celebración de la asamblea; Artículo 36°: En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia u otro impedimento de un miembro titular, será reemplazado por el vocal suplente. Si la ausencia del titular fuera definitiva, el suplente cubrirá; Artículo 49°: La fiscalización de la asociación estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por un miembro titular y un suplente, elegidos por la asamblea ordinaria. Durarán en sus cargos tres años y deberán reunir, para ser elegidos, los mismos requisitos que para ser miembro de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_7727086 Importe: \$ 920

---

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**V. F. Viñedos S. A.:** El Directorio de V. F. Viñedos S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de octubre de 2023 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. 3º) Consideración y aprobación del balance de corte al 20 de septiembre de 2023 por el período irregular comprendido entre el 1 de enero de 2023 y esa fecha, compuesta por la documentación contable prevista en el art. 234 de la LSC.

Boleto N°: ATM\_7729294 Importe: \$ 2000

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Batán de Tejada**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de octubre de 2023, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:30, en segunda convocatoria, B° Santa Rosa, M. T. de Alvear y Adolfo Calle, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 300 por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activos y pasivos. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7729918 Importe: \$ 320

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Propietarios Barrio Somontano** Unión Vecinal convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día 12 de octubre de 2023 a las 21 hs en primera convocatoria y a las 21:30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Somontano manzana B casa 12, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadro y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoría-, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023. 3) Elección de autoridades correspondientes a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7729929 Importe: \$ 360

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del “**ASOCIACION CRISTIANA JEHOVA NISI DE MENDOZA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de Octubre de 2023, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en Barrio Cuadro Estación M:C C:1, distrito de Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2) Consideración de Memorias, 3) Consideración del informe del Revisor de Cuenta y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/08/2023.

Boleto N°: ATM\_7731235 Importe: \$ 280

---

25/09/2023 (1 Pub.)

**LUIS TONELLI S.A.** -Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara el día 12 de octubre de 2023, a las 17,30 horas en primera convocatoria en el domicilio de Pedro J. Godoy N° 1191, Godoy Cruz, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente; 2°) Autorizar la venta de bienes muebles e inmuebles al Directorio, delegando en el mismo el precio de venta y condiciones de pago. Para el caso de no lograrse a la hora indicada, el mínimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después. cualquiera sea el número de asistentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7726219 Importe: \$ 1600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **C.A.B.G. S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calles José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7719519 Importe: \$ 2400  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

**TIERRAS ALTAS S.A.:** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Primera y segunda convocatoria de accionistas: Que se celebrará el día 10 de Octubre de 2.023, primera convocatoria a las 17 horas y segunda convocatoria a las 18 horas, en el domicilio industrial, comercial y administrativo de TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA ubicado en Acceso Sur N° 6501, Lateral Este, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. 2°) Motivos Convocatoria Fuera de Termino. 3°) Consideración Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 20, finalizado el 31 de Octubre de 2.022. 4°) Retribución al Directorio y Destino de Resultados. 5°) Tratamiento Gestión Directorio. 6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia (art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7719751 Importe: \$ 2200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-05708969-GDEMZA-DGIRR. FIDEICOMISO GIEZPA-LOTEO TERRAVESTA perforará pozo en su propiedad de Calle Manuel Bulnes N° 2370, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Profundidad 300 m, diámetro 12", uso abastecimiento poblacional. N.C. 06-99-00-0100-320610. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7727097 Importe: \$ 160

25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Expediente Irrigación EX-2023-07082064-GDEMZA-DGIRR, CAMPOS ORGANICOS S.A., perforará en calle Videla Aranda S/ N°, Lunlunta, Maipú, 200 m,12", para Uso Agrícola, N.C.: 07-99-00-0400-430639.

Boleto N°: ATM\_7727105 Importe: \$ 80

25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Expediente Irrigación EX-2023-07082206-GDEMZA-DGIRR, CAMPO LOS RANCHOS S.A., perforará en Antiguo Camino a San Rafael S/N°, Pareditas, San Carlos, 200 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.: 16-05-88-4200-298986.

Boleto N°: ATM\_7729114 Importe: \$ 160

25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Expediente Irrigación EX-2023-07082135-GDEMZA-DGIRR, CAMPO LOS RANCHOS S.A., perforará en Antiguo Camino a San Rafael S/ N°, Pareditas, San Carlos 200 m,12", para Uso Agrícola. N.C.: 16-05-88-4200-29898.6.

Boleto N°: ATM\_7729117 Importe: \$ 160

25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-07081150, BARBERO MARÍA JULIETA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-1742, colapsado e improductivo, en su propiedad de intersección de calle San Jurjo y Benenatti, Tres Porteñas- San Martín NC 0899000900620340

Boleto N°: ATM\_7729721 Importe: \$ 160

25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-07089836-GDEMZA-DGIRR, NAPOLITANO DAVIS ANTONIO y FAZZIO MARÍA ANGELICA, tramitan, permiso para perforar 120 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-79, improductivo, en propiedad con frente a Calle Publica s/n, a la cual se accede por Carril Zapata desde el control 5 km al oeste, se encuentra la calle y desde allí 1 km al norte. La Arboleda- Tupungato. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Ley 4035, termino de oposición 10 dias. NC 1499001000520340

Boleto N°: ATM\_7729720 Importe: \$ 400

25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

IRRIGACION. Expte: EX-2023-06170148 - GDEMZA-DGIRR, Municipalidad de San Rafael, perforara a 120 m de profundidad en 12" de diametro para uso Abastecimiento Poblacional, en su propiedad ubicada en Calle Tulio Angriman S/N°, Mendoza. NC: 17-99-00-1800-0495849-0000-1 (Titulo II). Para toma de conocimiento de interesados a quines pueda afectar la solicitud. Termino de oposición: 10 dias.

Boleto N°: ATM\_7726438 Importe: \$ 1200

21-22-25-26-27-28-29/09 02-03-04/10/2023 (10 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06933947-0 261022 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO A084JGB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A084JGB. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° RW152FMH180102029. Cuadro N° 8DYC1107DJV080872. Titular: PLAZA ERIC GONZALO. Deudas: ATM debe \$ 8.240,35. Este importe es valido hasta el 14/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 794.943,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729305 Importe: \$ 1200  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

BRANKO MOLINARI, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 37.208 caratulados "ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, ZEA CLAUDIA E.GERMANA, ZEA GABRIELA T.JAQUELINA Y ZEA LILIANA R.AMALIA C/ IDANDI SA p/ Hipotecaria" REMATARA: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las DIEZ HORAS en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 del C.P.C.CyT, el 100% del INMUEBLE propiedad de IDANDI S.A, CUIT 33-71177966-9 , ubicado en calle Castro sin número, Distrito San Francisco, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE LIBRE según título y plano de mensura de DOS HECTÁREAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. En el costado Norte existe una superficie afectada a ensanche de calle Castro, constante según título y plano antes citado, de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. En el costado Oeste existe una superficie afectada en ensanche de calle Franklin Villanueva, constante según título y plano antes citado, de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matricula SIRC 0400523154. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-10-06-0006-000050-0000-6 RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 04-01051-8 deuda \$ 48.231,96. AYSAM S.A. cuenta 059-3128602-000-1 deuda \$ 312.514,70. MUNICIPALIDAD padrón 110816 deuda \$ 460.436,10. IRRIGACION C.C. 1064; P.P:23; P.G:182737 deuda \$ 121.891,94. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras.- TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO. GRAVAMENES: B1 hipoteca u\$s 290.000 en garantía pago de precio, condicional. B2 inscripción definitiva asiento B1. B3 embargo u\$s 212.150 en estos autos a fs. 123 T° 605 de embargos generales. B4 embargo por ampliación del embargo B3 hasta la suma de u\$s 245.000 en estos autos a fojas 31 tomo 609 de embargos generales. MEJORAS: sin mejoras. Se trata de un terreno que limita con calle Castro al Norte y con calle Franklin Villanueva al Oeste. ESTADO DE OCUPACION: terreno libre sin ocupantes, sin construcciones. AVALUO FISCAL AÑO 2023: \$ 2.625.509. BASE DEL REMATE: DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES U\$S 245.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. Incrementos mínimos entre las ofertas de DOLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 5.000. Se aclara que los oferentes quedarán desobligados abonando la oferta en la especie designada conforme lo dispuesto por el art. 766 del C.C. y C.N., sabiendo que el ofrecimiento en dólares estadounidenses billetes implica renuncia en forma expresa al art. 765 del C.C.y C.N. y que a la fecha de la subasta cuentan con la suma ofrecida en dólares estadounidenses billetes de libre disponibilidad, los que serán

depositados a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los presentes obrados en cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3816 Villa Nueva. Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor. El adquirente en acto de subasta abonará en dinero en efectivo el 10% seña, con más el 3% de comisión al martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta (art. 276 del CPCCyT). Certificado catastral para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a cargo del adquirente. Para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedará exento consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, conforme lo dispuesto por el art 273 del CPCCyT. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. Para cualquier información, dirigirse al Juzgado de Paz y Contravencional de Villanueva sito en Monseñor Benavente 398, Villanueva, Provincia de Mendoza o comunicarse con Martillero Branko Molinari, domicilio Colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza, celular 2615068002, correo electrónico brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM\_7686934 Importe: \$ 8600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matrícula 2437, POR ORDEN GEJUS CIVIL, Segunda Circunscripción judicial, San Rafael, Mendoza; en autos 202921 "RAYA MIRTA C/ SUCESORES DE RAYA ROBERTO P/ DE CONOCIMIENTO" REMATARA DIA día CINCO de OCTUBRE del 2023 (05/10/2023) a las once (11) horas; en Estrados del Juzgado, sito Subsuelo edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; Conforme lo dispuesto en Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ y con BASE de \$3.856.000 (80% de la tasación practicada); incremento mínimos entre posturas superiores a \$10.000,00: Inmueble urbano; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 15.830/17, ubicado en Ciudad y Departamento de San Rafael, Mendoza; con frente a calle Bernardo de Yrigoyen N° 668, entre calles Colombia y Tropero Sosa. LIMITES: NORTE: en 30,00m con Paula Vda. de Quiroga y Ots. SUR: en 17,20m con Carlos Giaccaglia y Ot. y en 12,80m con Antonio José Rodríguez. ESTE: en 10,00m con Antonio José Rodríguez. OESTE: en 1,50m con calle Bernardo de Irigoyen y en 8,50m con Carlos Giaccaglia y Ot. SUPERFICIE: Según Título: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. Según Plano: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. MEJORAS: Inmueble interno al que se accede mediante pasillo con puerta metálica de ingreso, pequeño patio con churrasquera de material; al que dan: a)-una despensa de 8,00m<sup>2</sup> según plano, construida con paredes de material cocido, techo de madera, rollizo y cinc, piso de hormigón, puerta de madera. b)-una vivienda de 69,00m<sup>2</sup> según plano; construida en material cocido, con techo de rollizo, madera, cinc con membrana; pisos cerámicos; aberturas en madera con rejas; cielorrasos en parte de lienzo y en parte de madera machihembrada, paredes con machimbre hasta una altura aproximada de 1,20m; con la siguiente distribución: cocina con bajo mesada y pequeña alacena; comedor; dos dormitorios y baño instalado completo. Servicios: luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloacas. El inmueble se encuentra en estado de abandono, con sendas manchas de humedad en paredes y cielorrasos. DESOCUPADO, libre de bienes y ocupantes. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, y prestatarios de servicios públicos: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: PADRON TERRITORIAL: 17/033283. NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-01-06-0056-000024-0000-1. Deuda al AVALUO FISCAL RIGE 2023: \$ 266.284,00. Deuda al 03/04/2023: \$ 390,97. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL: Padrón Municipal 2151. Deuda al 22/12/2022: \$ 2.435,50. -AGUAS MENDOCINAS: Cuenta: 126-0012474-000-1. Deuda al 22/12/2022: \$ 53.220,75. EDEMSA: NIC: 2038433. Deuda al 22/12/2022: \$ 100.509,50. ECOGAS: Cuenta: 20494482. Deuda al 22/12/2022: \$ 11.794,48. MATRICULA 17/15830. TITULARES: RAYA MIRTA (50%) Y RAYA ROBERTO (50%) GRAVAMENES: USUSFRUCTO, USO Y HABITACION: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de Romualdo Raya Martínez y Rosa Lozano de Raya. Ent. 1181 del 02/05/08. A la fecha fallecidos. Copia certificada del título de la propiedad y planos agregados en autos, donde podrán ser consultados. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de

impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Prohibición de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org. Días de Visita: De lunes a sábado de 8:00 a 17:00 horas, previo aviso martillera.

Boleto N°: ATM\_7716160 Importe: \$ 7600  
21-25-27-29/09 03/10/2023 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 Segunda Circunscripción, San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse, en AUTOS N° 3720, caratulado "HERRERA JESUS ANTONIO C/ MARTINEZ ALBERTO FRANCISCO P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (03/10/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100) e incrementos mínimos de \$1.000 (pesos mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: una máquina de limpieza criogénica (hielo seco) construida en acero inoxidable con un depósito en la parte superior para el hielo seco, de funcionamiento eléctrico, con cuatro rueditas giratorias, con una pala (por uña) de acero inoxidable. (Inyectora Criogénica de Micropeeling de hielo seco sin marca, número de serie y sin constatar funcionamiento); LOTE 2: una máquina de fabricación de pellets de hielo seco construido en material de acero inoxidable que posee un pistón en la parte superior sin marca ni número visible, con un tablero de comando eléctrico. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: verificado el remate del bien mueble no registrable, el pago por parte del adquirente del impuesto fiscal (1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta), comisión de Martillero (10% art. 35 inc. B Ley 3043) y precio total. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Mitre 1119 en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_7719580 Importe: \$ 3800  
21-25-27-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13-07136823-2((022003-36205)) ALVAREZ RAUL HORACIO C/ CANDEL PATRICIA ALEJANDRA Y SU ACUM. AUTOS N° 36.313 PZA. SEPARADA MEDIDA P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN CAMBIARIA" Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Dr. Lucas A. Rio Allaipe, Secretario vespertino Dr. Omar Rubino, SUBASTARA el 50% indiviso del inmueble embargado de propiedad de la demandada SRA. PATRICIA ALEJANDRA CANDEL, anotado bajo la matrícula N° 10.156/18 del Folio Real de General Alvear, fijase el día VIERNES SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS (06/10/2023- 10:00 HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con BASE de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), con incrementos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), y mediante la modalidad "a viva voz y al mejor postor", conforme lo normado por los art. 264 inc. III y 275 del CPCCyT. Detalle del inmueble: Vivienda familiar con derecho a patio, ubicado en el radio urbano, identificado como lote 16 Manzana "D", con frente a calle Rio Grande N° 62, Barrio Irrigación, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, Superficie terreno: 275,10 mts<sup>2</sup>. Límites y medidas: Norte; en 26,20 mts con Lote 17, Sur; 26,20 mts con Lote 15, Este; en 10,50 con Lote 8 y Oeste; en 10,50 mts con Calle Río Grande.- Mejoras-Construcciones: Vivienda familiar, construcción antisísmica, paredes revocadas y pintadas, carpintería metálica, piso de granito original (balosas), puertas interiores de madera, constante de tres dormitorios, dos habitaciones con placar, baño instalado completo, cocina comedor con pie de barra de material, ventanas con celosías, lavandería sobre extremo noreste terreno existe galpón de material cocido, piso

cemento llaneado, techo de tejas musleras, cielorraso de raso y rollizos de palo y una habitación colindante cielorraso de machimbre y techo de tejas, piso baldosones artesanales, 40 mts<sup>2</sup>. Casa 112 mts<sup>2</sup> cubiertos aproximadamente. Cierre perimetral placas en regular estado, churrasquera y mesada material cocido, patio aproximadamente 40 mts. cemento rústico con veredines de la casa. Posee todos los servicios, Luz, agua y gas. Se accede por portón metálico al patio y vereda de baldosas rústicas de granito. Estado de ocupación: Carácter en que vive en la misma es de propietaria la Señora Candel Patricia Alejandra DNI N° 24.541.804.- CONDICIONES DE VENTA: Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Inscripciones: Matrícula N°10.156/18 del Folio Real de General Alvear Nom. Cat. N° 180104001900001600002, ATM Padrón N° 68-022037 y Padrón Municipal 427001.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Impuesto inmobiliario: \$ 3.866,63 al 08/08/23 Municipalidad \$ 40.023,38 al 01/08/23.- Gravámenes: HIPOTECA: a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de U\$S 27.000 Not. Andres Martinez Barón.(29) Esc. 97 fs. 257 del 29-05-01 Ent. 31-05- 01.- 2) Bien de familia de A-2 por acta 9592 fs, 89 T°54 de Bien de Familia. Ent. 45196 del 07/07/2014 a las 10:13 hs. 3) EMBARGO \$80.000 en Autos N° 36.313, Cara. ALVAREZ RAÚL HORACIO C/ CANDEL PATRICIA ALEJANDRA 3er. Juzgado en lo Civil Reg a fs. 89 T° 176 de Embargos Ent. N° 55042 del 27- 11-14. Afecta el 50% indiviso de Patricia A. Candel. 4) EMBARGO \$ 34.844,90 con mas la suma de \$ 18.000 en Autos N° 5.846 Cara. Banco de la Nación Argentina C/ Candel Patricia Alejandra P/ Proceso Ejecutivo Juzgado Federal de San Rafael Reg. a fs. 74 T° 177 de Embargos. Ent. N° 66.546 del 09-06-2015. Afecta la parte de Patricia A. Candel- 5) Reinscripción del Embargo de B-3 Reg. fs. 101 T° 22 de Reinscripciones. Entrada N° 219068 del 22/11/2019.- 6) Reinscripción embargo de B4. Registrado a fs. 122 T° 22 de Reinscripciones. Entrada N° 229.365 del 24/06/2020.- 7) Embargo \$ 528.332,04 en concep. De intereses en autos N° 36.205, Carat. ALVAREZ RAÚL HORACIO C/ CANDEL PATRICIA ALEJANDRA y su Acum. 36.313 Pieza separada medida P/ Ejec. Cambiaria 3er. Juzgado en lo Civil Com. Y Minas de Gral. Alvear Seg Circ. Reg. a fs. 72 T° 187 de Embargos. Ent. 280501 del 26-10-2022. Afecta la parte de Patricia A. Candel.- Día de exhibición del inmueble a subastar: Día 05 de Octubre de 2.023 de 17:30 a 19:30 has Calle Rio Grande N° 62, Barrio Irrigación General Alvear, Mendoza.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481- gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.- Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino – Secretario.

Boleto N°: ATM\_7723710 Importe: \$ 10400  
21-25-27-29/09 03/10/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847351-3 260781 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DACIA BERLINA AQA-233 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AQA 233. Marca: DACIA. Modelo: TLX. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 047314. Chasis N° UU1R11711R2497078. Titular: ALANIZ AMADO CRESENCIO. Deudas: ATM debe \$ 7.249,19. Este importe es valido hasta el 29/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 279.190,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7726275 Importe: \$ 1280  
22-25/09/2023 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117436-9 259387 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RXN-625 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RXN 625. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1972. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 154452. Chasis N° 5038110. Titular: RODRIGUEZ PABLO MARCELO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 260.577,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7726286 Importe: \$ 1200  
22-25/09/2023 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06931981-9 15784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HRG-085 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HRG 085. Marca: RENAULT. Modelo: LOGAN 1.6 8V BASE. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° K7MF710Q004960. Chasis N° 93YLSR0DH9J128874. Titular: PAEZ TORRES YANINA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 78.739,60. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.984,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7726290 Importe: \$ 1920  
22-25-26/09/2023 (3 Pub.)

---

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos 202.298 "MUSALE JOSE AMADO JORGE C/ APPIOLAZA IRENE GUADALUPE P/ COBRO DE PESOS". REMATARA: Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación administrativa, día veintinueve de setiembre de dos mil veintitrés (29/09/2023) a las once horas (11:00hs). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de

\$941.740,00 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 100.000. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Inmueble: remate sobre 1/3 del inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N°, 52.996/17, inscripto a nombre de la demandada Irene Guadalupe Appiolaza DNI 29.898.456, fijándose al efecto (art. 266 CPCCT): Inmueble ubicado frente a calle Dr. Maradona n° 1556, Individualizado como Lote 9, Manzana B, San Rafael, Mendoza. Superficie: título y plano n° 59.165/17, de 200,00 mts<sup>2</sup> - Límites: Noreste: En 20,00 mts con Lote 8. Noroeste: En 10,00 mts con IPV. Suroeste: En 20,00 mts con IPV. Sureste: en 10,00 mts con afección de calle Maradona.- MEJORAS: 1): vivienda familiar, construida en material cocido, techo de zinc en parte losa, cielorraso de yeso, pisos cerámicos, aberturas en madera con rejas Distribución: Living, Cocina comedor con mesada y bajo mesada, con barra de mampostería, baño instalado completo revestido con cerámicos, dos dormitorios con placard, cochera para un vehículo, con portón de madera corredizo, piso baldosa rustica. Patio de tierra con churrasquera, en el frente cerrado con rejas. Posee servicio de luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloacas. Las paredes se observa humedad, está habitada por Appiolaza Irene Guadalupe y sus hijos menores. Deudas: ATM: Padrón Territorial: 17- 24637-2 al 04/07/23 \$ 27.082,64 - Nomenclatura Catastral: 17-01-16- 0089-000008-0000-9. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: \$8234,46. EDEMSA: NIC: 3069487 al 10/07/23, \$10.145,00 ECOGAS: CUENTA 20456942/ 16/06/23 \$1.305,80. AYSAM S.A: CUENTA 126-0619336-000- 1- 21/06/23 \$ 15.321,86. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604- 531135. Publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7721297 Importe: \$ 7600  
19-21-22-25-27/09/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-04824651-0 (011901-1252590) caratulados "ARIAS VICTOR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", LLAMA A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA sobre la motocicleta Marca APPIA, Modelo 10-HARDWIND 200, Dominio 609-JMC mediante venta directa por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta y CUIT del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente el 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. Se hace saber a los posibles interesados que el día de la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia, sin límite. Exhibición: se fija el día posterior a la última publicación de edicto en el Boletín Oficial, en horario de 9 a 12 horas para la exhibición del bien en barrio Kobe, manzana "A", casa "10", Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Informes celular síndico 2615101666 o juzgado (Av. España 480, 2° piso, ala norte, of. 5, Ciudad, Mendoza).

C.A.D. N°: 26339 Importe: \$ 2400  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022163 caratulados "ALOS SILVIA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/08/2023 la declaración de quiebra de SILVIA SUSANA ALOS DNI N°32417146, CUIL: 27-32417146-6...V. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26351 Importe: \$ 6200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.36/38 de los autos N° 47.678 caratulados "AVILA MATIAS YAMIL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 de Septiembre DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MATIAS YAMIL AVILA D.N.I. N° 36.767.530, C.U.I.L. N° 20-36767530-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Mirador N° 1.600, Cuadro Benegas, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos,

bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veinte de octubre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de noviembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdora. ADRIANA E. CALVO con domicilio legal en CASNATI N°410 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico acalvoacosta@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.678 Folios: 56 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 22, 25,26,27 y 28 de Septiembre del corriente año.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2023.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26338 Importe: \$ 5600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.816 caratulados: "QUIROGA JUAN CARLOS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS QUIROGA, con D.N.I. N° 18.454.015. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26343 Importe: \$ 4800  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.148 caratulados: "FERNANDEZ HILDA GLADYS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 30 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a HILDA GLADYS FERNANDEZ, con D.N.I. N° 12.854.252. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y

jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26344 Importe: \$ 4600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07242625-2 (011902-4359169), caratulados: "CALVENTE MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MONICA PATRICIA CALVENTE, DNI N°21.601.920; CUIL N°27-21601920-8 . V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora MARCELA BEATRIZ POLIMENI, con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com, Domicilio: Eusebio Blanco 566, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4232612 - 02616535604. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26345 Importe: \$ 4800  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07306373-0 (011902-4359226), caratulados: "REY ALEJANDRA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ALEJANDRA ESTELA REY, DNI

N°27.040.396; CUIL N°23-27040396-4. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora LORENA TERESA ABDALA, con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com, Domicilio: Emilio Jofre 265, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491031 - 2634537383. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26346 Importe: \$ 4800  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.814 caratulados: "VERA JOSE LUIS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 DE AGOSTO DE 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. JOSE LUIS VERA, con D.N.I. N° 27.453.512. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26347 Importe: \$ 4600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.841 caratulados: "MORALES PRISCILA MARICEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE ABRIL DE 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. PRISCILA MARICEL MORALES, con D.N.I. N° 38.170.039. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26348 Importe: \$ 4600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.679 caratulados: "ORTIZ MARIO ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIO ALEJANDRO ORTIZ, con D.N.I. N° 34.610.793. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26350 Importe: \$ 4600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022259 caratulados "GONZALEZ DAIANA ROCIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/08/2023 la declaración de quiebra de DAIANA ROCIO GONZALEZ DNI N°35628256, CUIL: 27-35628256-1...V. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26349 Importe: \$ 6200  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N° 13-07297948-0 caratulados: "SALCEDO PABLO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PABLO VICTOR SALCEDO, DNI 29.614.798, CUIL 20-29614798-3 con domicilio en Manzana 6- Casa 8, Barrio Huarpes 3, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a

Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE FEBRERO DE 2024. 17º) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: Javier Morales 1512 – Godoy Cruz -. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: normalogiudice29@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26340 Importe: \$ 6800  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07239683-3 (011902-4359163), caratulados: "CASTRO FUNES JESUS LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR ", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JESUS LUCIANO CASTRO FUNES, DNI N°37.964.019; CUIL N°20-37964019-3. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26341 Importe: \$ 4800  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022308 caratulados "FUNDACIÓN MAESTRO ARNALDO DANILO RIOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 09/08/2023 la declaración de quiebra de FUNDACIÓN MAESTRO ARNALDO DANILO RIOS, CUIT N° 30-71033700-0, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 147... VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: ... VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2023, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2024 ... XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de modo simple (art. 26 y 273 inc 5°LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 09/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: GIMENEZ SANCHEZ BLAS, DNI N° 6.869.763. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal L.V. MANSILLA N° 1901, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616866051, mail: blas36gs@gmail.com

C.A.D. N°: 26342 Importe: \$ 7000  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 1254421 caratulados "CHAUSINO MARIA ROSA MONICA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber lo resuelto a fs. 93 y 146 (reprogramación de fechas): 1) 07/07/2023 es la apertura del concurso preventivo de CHAUSINO, MARIA ROSA MONICA, D.N.I. N°16.179.842; C.U.I.T. N° 27-16179842-3; 2) fecha de presentación: 31/05/2023; 3) se fija el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Tal presentación deberá hacerse al correo electrónico ricardo@estudiopetra.com.ar debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) se fija el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Ricardo Daniel Petra, con domicilio legal en Peña y Lillo 856 Guaymallén, Mendoza, teléfono 2615076101; atención lunes, miércoles, viernes, de 8 a 12 horas. Domicilio electrónico: ricardo@estudiopetra.com.ar.

Boleto N°: ATM\_7724182 Importe: \$ 2200  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

---

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas - Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 9810 caratulados "MERCADO LEANDRO ANDRES P/CON. CONS." Se hace saber: 1) En fecha 30/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Leandro Andrés Mercado, DNI No 35.628.510, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/06/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/11/2023 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez.

Boleto N°: ATM\_7724522 Importe: \$ 1600  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07310912-9 (011901-1254480) caratulados: "MARTINEZ LUCAS DAMIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber que a fojas 45 se decretó: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LUCAS DAMIAN MARTINEZ, DNI 36.711.207, CUIL 20- 36711207-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, con fecha 10/8/2023; 2) fecha de presentación: 17/08/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/11/2023; 7) fecha de audiencia de conciliación 29/2/2024 a las 10.00 hs. (art. 370 CPCCT) FDO. DRA: LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ

Boleto N°: ATM\_7723686 Importe: \$ 1800  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07263328-2 (011902-4359187), caratulados: "MANCILLA WALTER DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. WALTER DANIEL MANCILLA, DNI N°28.977.652; CUIL N°20-28977652-5. V. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador MIGUEL ALBERTO GIMÉNEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25,

piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26336 Importe: \$ 4800  
20-21-22-25-26/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07247249-1 (011902-4359175), caratulados: "MONTIEL ROSA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROSA ESTER MONTIEL, DNI N°17.648.450; CUIL N°27-17648450-6. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora MARÍA JOSÉ ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 - 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26337 Importe: \$ 4800  
20-21-22-25-26/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/74 y fs. 98 autos N° 13-07272731-7 caratulados: "SALINAS JESUS LEANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESUS LEANDRO SALINAS, DNI 32.761.327, CUIL 20-32761327-9 con domicilio en San Martín 882, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 14 de Septiembre de 2023.... a) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279

Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26334 Importe: \$ 6000  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA INCIRCUNSCRIPTO JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 72/82 y 91 autos N°13-06926240-0 caratulados: "URRA GASTON EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GASTON EMANUEL URRA, DNI 33.274.125, CUIL 20-33274125-0 con domicilio en Alpatacal N°572, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 14 de Septiembre de 2023... a) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. AWAD JORGE GUSTAVO DOMICILIO: MAZA 1264 DORREGO GUAYMALLEN DOMICILIO ELECTRÓNICO: gustavoawad12@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26335 Importe: \$ 6000  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

De conformidad con lo ordenado a fs. 45 de los autos N° 114.506 caratulados "GUERRERO ENRIQUE c/ DESCONOCIDO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del Excmo. Primer Tribunal de Gestión Asociada N° 3, el Sr. Juez ha dispuesto NOTIFICAR a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO LAND CRUZZIER, SERIE N° FJ62-904302, MOTOR N° 3F-0191654, el siguiente proveído: "///doza, 9 de Septiembre de 2008. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO al Sr. DANIEL PALUMBO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 41.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el automotor. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciense a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes del automotor que se pretende usucapir. Notifíquese.-. FDO. DR. RICARDO ALBERTO SANCHO – JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7718373 Importe: \$ 4800  
25-27-29/09 02-04-06-09-11-17-19/10/2023 (10 Pub.)

(\*)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 53736, caratulados HORN Ricardo Urbano c/ Marcelino Segundo GARCÍA y otros p/prescripción adquisitiva, cita a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Los Médanos o Escudero s/n, Distrito Alto Salvador. Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 6.787,53 mts<sup>2</sup> y según título de 6.774,00 mts<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al N° 12017, fs. 97, T° 59D de San Martín Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.

Boleto N°: ATM\_7727091 Importe: \$ 2400  
25-28/09 03-06-11-18-23-26-31/10 03/11/2023 (10 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos N.º 022003-42471 CAMPOS GONZALEZ MANUEL ANTONIO C/ ANTOLIN JOAQUIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Uspallata N.º 365 del Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Mendoza, inscripto en la Matrícula 18.907/18, Nomenclatura Catastral N° 18-01-05-0003-000022-0000-1, Padrón de Rentas N° 18-20723-3 y Padrón Municipal N° 5162-01, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco (5) días en forma alternada. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM\_7722522 Importe: \$ 1400  
21-25-27-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.561 caratulados "PAVONI ALFREDO HUGO C/ PEREZ ROBERTO MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Junio de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir - automotor marca RENAULT, modelo TORINO GR, dominio M0214360 - la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7723352 Importe: \$ 1200  
21-25-27-29/09 03/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, JUZGADO DE GESTION ASOCIADA TERCERO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 317.004 caratulados "MIRANDA LIDIA MARGARITA C/ DEMACO SACIFYC P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en B° San Eduardo, Manzana “E”, Casa 14, calle Expedicionarios Mendocinos N° 2233, Luzuriaga, Maipú, Mendoza” Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.

Boleto N°: ATM\_7719744 Importe: \$ 1000  
19-21-25-27-29/09/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA autos -3411)) VILLEGAS EUDOCIO PATROCINIO Y OTROS C/ MILANO RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Rivadavia 290 de Palmira, San Martín, Mendoza, 5ta inscripción al 9092, f 318, tomo 54 de San Martín, nomenclatura catastral 08-02-01-0037-000015-0000-2 - como recaudo se transcribe la resolución: Gral. San Martín, Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T.

Boleto N°: ATM\_7716027 Importe: \$ 1600  
15-19-21-25-27/09/2023 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. JUEZ DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. AUTOS N° 271244 “ARGUELLO CARLOS NICOMEDES C/ MIRALLES FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA A: LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “ MENDOZA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ozamis 615, Distrito Ciudad del Departamento Maipú, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ”- TITULAR REGISTRAL: FRANCISCO MIRALLES INSCRIPCIÓN: MATRÍCULA 252742 ASIENTO A-1 SUPERFICIE S/ PLANO MENSURA: 249,33M2 SUPERFICIE S/ TÍTULO: 249,33M2 N° PADRÓN RENTAS: 07-21480-2 N° PADRÓN MUNICIPAL: 1271.

Boleto N°: ATM\_7712178 Importe: \$ 1600  
13-15-19-21-25/09/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO ROBERTO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232172

Boleto N°: ATM\_7719601 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DAL DOSSO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232173.

Boleto N°: ATM\_7719656 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ CORINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232174

Boleto N°: ATM\_7719862 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZONATO LUIS LELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232175

Boleto N°: ATM\_7719882 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ TERESA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232176

Boleto N°: ATM\_7722485 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA WALTER JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232178

Boleto N°: ATM\_7721623 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCION DE COMERCIANTE en el rubro agentes de viajes en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. Emiliana Laura Martinez de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con DNI 28.598.362 , fecha de nacimiento el 06/06/1981, con domicilio real y comercial en calle Clark , nro. 282, capital, ciudad, Mendoza; el mismo se dedicará a la actividad de servicios de agencia de viaje.

Boleto N°: ATM\_7726972 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Séptimo Juzgado de Familia y Violencia Familiar, Primera Circunscripción Mendoza, autos N° 3281/21/7F caratulados "NACUSSI, MARISOL ALICIA Y VALERI, SERGIO FABIAN CONTRA NACUSSI, VERONICA ANAHI POR TUTELA", RESOLVIÓ: "Mendoza, 8 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Verónica Anahí Nacussi, DNI N° 27.044.389, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese la presente y el proveído de actuación 448452/2022 (traslado de la demanda), mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. FLAVIA FERRARO JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL" Traslado de demanda: "Mendoza, 2 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito PORTAL Nro. 90808/2021 de fecha 30/12/2021: Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar, con noticia de parte interesada. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. c), 61 y ss., del CPF. De la demanda de Tutela interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE. Atento que denuncia desconocer el domicilio y/o paradero de la demandada, bajo responsabilidad de la parte actora, ríndase INFORMACION SUMARIA (art. 69 del CPCCT). A tal fin, requiérase a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza informe el último domicilio que allí registre la Sra. ANAHI NACUSSI. OFICIESE. Cúmplase por

la profesional en forma extrajudicial (arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF), debiendo una vez obtenidos los informes correspondientes acompañar en autos vía IOL. Asimismo, no encontrándose acompañada en autos la prueba documental que menciona en su escrito de demanda, acompañe la misma en debida forma. BO Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar” Publicación.

Boleto N°: ATM\_7724533 Importe: \$ 2640  
25-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, autos N° 306.427 “TEJADA GUILLERMO OSCAR Y CASAS MARIELA ELBA AMBOS POR SI Y P.S.H.M. TEJADA ALEJO SEBASTIAN C/ BARGAS MARIO ELIAS Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” Notifica al Sr. MARIO ELIAS BARGAS, D.N.I. N° 26.829.769 de ignorado domicilio, el proveído de fecha 22 de MAYO de 2023 “Mendoza, 22 de Mayo de 2023. VISTOS Los autos de referencia, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Admitir la pretensión contenida en la demanda incoada por el Sr. Guillermo Oscar Tejada y por la Sra. Mariela Elba Casas, por su hijo menor Alejo Sebastián Tejada. En consecuencia, condenar al demandado Bargas Mario Elias a que en el plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente abone al actor la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$5.373.000) con más los intereses establecidos en esta resolución. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA II- Hacer extensiva la condena a la compañía citada en garantía, Paraná S.A. de Seguros, en la medida del seguro contratado (art 118 LS). III- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 35, 36 CPCCyT). IV- Regular los honorarios profesionales de los Dres. José Pablo Miranda, Daniel A. Bertone y Tomás A. García Crocco en las sumas respectivas de \$429.840, \$322.380 y \$214.920; y a los Dr. Marcelo Daniel Moretti, Leandro Ferrara y Vicente Oscar Ferrara en las sumas respectivas de \$75.222, \$413.721 y \$188.055 con más IVA y complementos en caso de corresponder (arts. 2,3,4,31 L.A., art. 33 inc. III CPCCYT). V- Regular los honorarios profesionales de los peritos Ing. Jorge Alberto Di Cataldo, Dr. Rodolfo Arnaldo Videla y Lic. Lorena Aguilera Cavagnaro en la suma de \$161.190 a cada uno, sin perjuicio del IVA en aquellos profesionales que revistan dicha condición fiscal y con más los aportes previsionales previstos por Ley 7361 respecto del perito ingeniero mecánico (art. 184 inc. II CPCCT) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE en forma oficiosa por la Sra. Receptora del Tribunal y a la Sra. Asesora de Menores con remisión del expediente. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE.”.Fdo. DRA. MARÍA EUGENIA GUZMAN– Juez – “

Boleto N°: ATM\_7724680 Importe: \$ 880  
25/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, autos N° 307.930 "FUNES JUAN ALBERTO C/ ARENAS MARCELO RAUL - TERRERO LAURA ANDREA Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO." Notifica al Sr. MARCELO RAUL ARENAS, D.N.I. N° 21.687.467 y la Sra. LAURA ANDREA TERRERO, D.N.I. N° 31.284.411 ambos de ignorado domicilio, el proveído de fecha 4 de agosto de 2023 “Mendoza, 04 de Agosto de 2023 VISTOS: Los autos de referencia, de los que RESULTA ... RESUELVO: I- Admitir la pretensión contenida en la demanda incoada por el Sr. JUAN ALBERTO FUNES. En consecuencia, condenar a los accionados, LAURA ANDREA TERRERO DNI 31.284.411 y MARCELO RAUL ARENAS, DNI 21.687.467 a abonar al actor, en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolución, la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos treinta y ocho (\$3.431.538) con más los intereses correspondientes, hasta su efectivo pago. II-Extender la condena a la citada en garantía, AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en la medida del seguro (art. 118 LS.) III-Imponer las costas a los accionados vencidos (arts. 35, 36 CPCCT) IV- Regular los honorarios profesionales de los abogados intervinientes del siguiente modo, conforme efectiva participación en cada etapa del proceso cumplido: Dr. Daniel Bertone \$ 366.000; Dr. Juan Pablo Miranda \$274.500; Dra. María Macarena Bertone \$ 91.500; Dr. Tomás García Crocco \$ 91.500; Dra. Margarita Millán \$448.000; Dr. Daniel Ruiz Villanueva \$ 64.056 y

Dr. Gonzalo Tomás Ruiz \$ 64.056 (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 L.A.) sin perjuicio de los complementarios que correspondan y IVA en caso de revestir tal condición fiscal.- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA V- Regular los honorarios profesionales de los peritos intervinientes Dr. Rodolfo Arnaldo Videla e Ingeniero Daniel Teramo en la suma de \$ 137.200 a cada uno, con más los aportes Ley 7.361 en el caso del perito ingeniero. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE." Fdo. DRA. MARÍA EUGENIA GUZMÁN- Juez.

Boleto N°: ATM\_7726179 Importe: \$ 800  
25/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

A Herederos de FERNANDEZ, CARLOS MARTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7193732. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7729457 Importe: \$ 400  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

A Herederos de ARAYA JORGE ERNESTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7139943. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7729459 Importe: \$ 400  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 406487, Caratulados "REYES ELDA VIVIANA Y REYES FABIO GILBERTO C/ HEREDEROS DE SAAVEDRA DE MOLINA PICO CARMEN TERESA - POLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMMA - MOLINA PICO JORGE - MOLINA PICO ISABEL Y MOLINA PICO ENRIQUE MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICA a los posibles herederos del Sr. Enrique Miguel Molina Pico, LE 0.205.834 personas inciertas. sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Cornelio Moyano N° 632, Pedro Molina, Guaymallén, de Mendoza, Superficie según mensura 328,31 mts2, aprobado por la Dirección Pcial de Catastro con fecha 01/03/2018, expte. 38023-E-19 resolución general ATM 101-214, Inscripción de dominio marginal n°1, asiento n° 839, tomo n° 6 de Gllén fs. 155; marginal n°30 asiento n°839, tomo 94 C de gllén, fs. 136, de lo ordenado a fs.08: Mendoza, 16 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CORNELIO MOYANO 632 de Pedro Molina -Guaymallén-Mza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE.- (...) DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ Juez ". foja: 74, Mendoza, 02 de Agosto de 2023, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los posibles herederos del Sr. Enrique Miguel Molina Pico, LE 0.205.834 personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que

por turno corresponda, con excepción de la Tercera Defensoría, quién compareció a fs. 59 por los Sres. Isabel, Emma y Jorge Molina Pico, declarados de ignorado domicilio. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7726990 Importe: \$ 3480  
25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 25127/2022, caratulados: "BNA C/ MARTINEZ, ARIEL MAURICIO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. MARTINEZ, ARIEL MAURICIO D.N.I. 28.247.181, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 29 mayo 2023 No habiendo comparecido el demandado, pese a estar notificado por Edictos -que se acompañan-, y vencido el plazo señalado al efecto: Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el decreto de fecha 18/04/2023 y en consecuencia, ténganse por reconocidas las firmas y por preparada la vía ejecutiva en contra de ARIEL MAURICIO MARTINEZ. De conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$541.976,50) en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 270.988,25) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962- II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado".

Boleto N°: ATM\_7726995 Importe: \$ 1000  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-04952786-6 (012053-304805) caratulados "PEREZ JOSÉ MIGUEL C/VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y OTS. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a: MARÍA SEGUNDA VALLE DE VALLE y HECTOR DECURGEZ, ambos por sídemandados-, la siguiente resolución de fecha: Mendoza, 08 de Agosto de 2023, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Agosto de 2023, AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción por título supletorio incoada en estos autos por el actor, contra los Sres. María Segunda Valle de Valle y Héctor Decurgez y, en consecuencia, OTORGAR TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO al Sr. JOSÉ MIGUEL PÉREZ respecto del inmueble sito en calle Teniente Primero Francisco Ibáñez N°415 La Cieneguita de Las Heras Mendoza, inscripto en Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 8352, tomo 43-A fs. 05 DE LAS HERAS MENDOZA, a nombre de María Segunda Valle de Valle y Héctor Decurgez, con una superficie según plano de mensura de 198,70m2 y según título de 9133,79m2. FIJASE el día 17 de mayo de 1973 como fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte del usucapiente (art. 1.905 CCCN). Previo a la inscripción pertinente, acompáñese certificado catastral, páguese los impuestos que correspondan, y cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2) Imponer las costas a la parte actora (arts.35 y 36 del CPCCT). 3) Diferir la regulación de

honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo de conformidad con lo establecido por el art.9 Inc. h de la L.A. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma, a las demandadas por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial (art. 69 y 72-IV del CPCCT) y a las Defensorías Oficiales intervinientes con remisión de autos (art.17 CPCCyT). Oportunamente, OFICIESE. - Fdo: Dra. VACAS María Verónica-Juez- "

Boleto N°: ATM\_7727015 Importe: \$ 760  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 28810/2022, caratulados: "BNA C/ VARGAS GUZMAN, FREDY RICARDO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. VARGAS GUZMAN, FREDY RICARDO D.N.I. 95.791.843, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 05 junio 2023 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado"; y: "Mendoza, 22 junio 2023 Atento lo manifestado, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad y toda vez que en la citación de fs. 44 se cita al demandado a comparecer en una fecha determinada ya pasada. Cítese a al demandado FREDY RICARDO VARGAS GUZMAN a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Hágase saber al letrado que representa a la parte actora en autos, que deberá ACOMPAÑAR el mismo día para la audiencia el documento pertinente a los fines de ser exhibido para reconocimiento de contenido y firma, el cual será devuelto en la misma oportunidad. NOTIFIQUESE por Secretaría al apoderado. Atento las constancias de autos y, en función del principio de economía procesal NOTIFIQUESE la citación ordenada 'ut supra' por medio de Edictos (v. fs. 63), bajo los mismos términos (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros".

Boleto N°: ATM\_7727039 Importe: \$ 880  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 17792/2022 caratulados: "BNA C/ SAYAVEDRA, CESAR ALBERTO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr SAYAVEDRA, CESAR ALBERTO D.N.I. 16.448.458, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 08 de septiembre 2022. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, SAYAVEDRA Cesar Alberto, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL".- "Mendoza, 26 de junio 2023 Como se solicita, atento las constancias de fecha 04/04/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. SAYAVEDRA, CESAR ALBERTO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS".

Boleto N°: ATM\_7727084 Importe: \$ 1120  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

Juez del Primer Tribunal De Gestión Asociada Civil , Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-06907974-6((012051-273181)), caratulados "FLAVIANI MIGUEL ANGEL SANTIAGO C/ RAFFA SEBASTIAN - FERNANDEZ MIRTHA EMILIA - RAFFA MARIA VERONICA DE LAS MERCEDES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los presuntos herederos de la Sra. María Lucía Raffa de ignorado domicilio, que a fs 3 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calles Maza s/n y Amaya de General Gutiérrez, Departamento de Maipú , Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).(...) Fdo DR. PABLO BITTARJUEZ" . "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito con cargo n°6852347 Por ratificado lo actuado. Atento lo solicitado, córrase traslado de demanda a los presuntos sucesores de la Sra. María Lucía Raffa en el domicilio denunciado. CG DRA. PATRICIA ABIHAGGLE-SECRETARIA". "Mendoza, 17 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito cargo nro. 7019934 de fecha 15/02/2023. Téngase presente lo expuesto por la parte actora. Como se solicita, notifíquese el traslado de demanda dispuesto a fs. 3, a los accionados denunciados en autos, conforme corresponda. Asimismo, PASEN LOS PRESENTES A LA OFICINA DE RECEPTORES a fin de notificar la intervención dispuesta a fs. 3 al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de la Maipú. En las diligencias notificadoras se deberán consignar los siguientes códigos identificadores y sus respectivos links: NLUUI62032 Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=NLUUI62032](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NLUUI62032) (demanda) y THWOD62032 Subido: 6 de Julio de 2022 a las 17:32 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=THWOD62032](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=THWOD62032) (documentación). APA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Dra. Patricia Abihaggle Secretaria" Fdo. DR. PABLO BITTAR JUEZ .A fs. 42 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO 2- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. María Lucía Raffa, como personas inciertas. 3- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.(...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." Fdo DR. PABLO BITTAR JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7727090 Importe: \$ 3720  
25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" exp. 7430-M-2013, caratulado B° PLUMERILLO-SISMO 5- MNA. -I- CS. 03, notificar a la Sra. MALDONADO BERTOLINA RACELDA DNI N° 6.171.819 con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO-SISMO 5- MNA.-I- CS.-03- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2320900003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE con 34/100 (\$ 22.139.34) equivalente a 376 cuotas, actualizada al día 18/09/2023, bajo apercibimiento

de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ G.E.J.U.A.F. CAPITAL NOTIFICA FERNANDO RUFINO ALDANA ORTEGA C.I. de Chile N° 109.350 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 1236/2018 (13-06446612-1) "AGUILAR TERESA DEL CARMEN CONTRA ALDANA ORTEGA FERNANDO RUFINO POR DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza, 28 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Fernando Rufino Aldana Ortega, C.I de Chile N° 109.350, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese la presente y el proveído de fs. 11 (traslado de la demanda), mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA FERRARO - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL"- A fs. 11 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 9 de Agosto de 2018 Proveyendo fs. 10: Téngase presente lo expuesto y documentación acompañada; agréguese. Proveyendo fs. 5: Téngase presente documentación acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G., agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n°28.570 Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria por el término de QUINCE DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76 ley 6354 y arts. 21, 74, 75, 160 y cc del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Atento lo solicitado en el punto IV, ríndase la información sumaria solicitada conforme art. 69 del C.P.C.C.T., solicítese a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza que informe el último domicilio registrado del Sr. FERNANDO RUFINO ALDANA ORTEGA C.I. de Chile n° 109.350. OFICIESE." PUBLICAR TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETIN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACION NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y ASIMISMO CON PATROCINIO DE LA TERCERA DEFENSORIA CIVIL.

S/Cargo

25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Facundo Nicolás Francisco Gutierrez Díaz, D.N.I. 36.597.650 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 21 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. jf Dra. G. Rosana Tano Difabio OCAMPO PINA ANAHI MACARENA CONTRA GUTIERREZ DIAZ FACUNDO NICOLAS FRANCISCO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL 13-05833060-9

S/Cargo

25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

AUTOS NRO.163332, CARATULADOS: BACILIO ADRIAN SALVADOR C/ PROYECTOS DE

---

INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A Y OTS (OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS, SR. DIEGO MARTIN BALDASSO Y ANALIA MABEL AGUILAR) P/ DESPIDO. "Mendoza, 12 de Octubre del 2022. Téngase presente los nuevos domicilios denunciados. Téngase presente el oficio informado de la DPJ, acompañado. Téngase presente el domicilio social denunciado de Proyectos de Ingeniería Multidisciplinaria S.A. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por la Dra. Rocio Garcia Narvaez, Mat.10048 S.C.J.M., De la demanda y modificación interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA SA, OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS, SR. DIEGO MARTIN BALDASSO y ANALIA MABEL AGUILAR, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (preside Dra. Maria Del Carmen Nenciolini) de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la Acordada N°30171 de la S.C.J.M., el profesional presentante de escrito ratificatorio deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc del C.P.C.C.Y.T., que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal" . A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: NZSPV161612 -LIJFM161612 -DAGCR102015- JPCVR61242 -ZTWKY61241 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas C Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. JUEZ DE CAMARA." Y " Mendoza, 30 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: [...] RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán por el término de tres días, con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. MPB DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. JUEZ DE CAMARA."

S/Cargo

25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, notifica a GASTON ANTONIO DANITZ DOLCINI, DNI n° 29.939.038, de ignorado domicilio, en autos N° 164.023 caratulados BARBERA CINTIA VANESA Y OT EJ J N° 154787 C/ DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS (EXPEDIENTE DIGTAL) las sentencias monitorias emitidas por este tribunal, que respectivamente en su parte pertinente dicen: a fs. 11 "Mendoza, 21 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCIÓN iniciada por BARRERA

CINTIA VANESA contra el demandado DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/00 (\$1.354.899,44), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL (\$1.760.000.-) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. Firma GABUTTI, Jorge Guido"; y a fs. 12 "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCIÓN iniciada por MARTINEZ FILIZZOLA JOSE ANDRÉS y BUENANUEVA ROBERTO MARIANO contra el demandado DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$162.587,95) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales a los Dres. MARTINEZ FILIZZOLA JOSE ANDRÉS y BUENANUEVA ROBERTO MARIANO en la suma de \$18.291,15 a cada uno de ellos.- (art 2, 7, 31 Ley N° 9131) COPIESE- NOTIFIQUESE". y fs. 307 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 23 de Agosto de 2023. (...) Al libramiento de fondos solicitado oportunamente. Previo continuar con el trámite de la causa y advirtiendo el Tribunal en este estado que las sucesivas sentencias monitorias dictadas en autos 164023 (acomulado al presente expediente) correspondientes a la ejecución por sentencia y honorarios iniciadas, no se encuentran debidamente notificadas a la demandada, quien ha sido declarado persona de ignorado domicilio, cúmplase en debida forma con el tramite necesario para su notificación. En consecuencia: Publíquese edictos a fin de notificar las sentencias monitorias dictadas en autos N° 164023 (correspondientes a la ejecución de sentencia y honorarios) al Sr. DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, debiendo publicarse edictos por cinco días en el boletín oficial, estando a cargo del profesional el diligenciamiento de los mismos (art 36 CPL)A fin de visualizar escrito deberá accederse al siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TBVRV231558>. Firmado. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO DE CAMARA.

S/Cargo

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

"ETI DE LA CAPITAL POR LAS NIÑAS: OCAMPO, ANGELINA ANTONELLA; OCAMPO, GIULIANA PAOLA Y OCAMPO, SHEYLA SOFIA C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN -CAMBIO CENTRO DE VIDA" "Mendoza, 01 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO:I.-Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. ERIKA NOEMI VIDELA, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese a la Sra. ERIKA NOEMI VIDELA la presente resolución. Asimismo, hágase saber que deberá comparecer a estar a derecho por cuanto se ha instado la declaración en situación de adoptabilidad de sus hijos, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- NOTIFÍQUESE al Sr. OCAMPO FLORES, LUIS ALFREDO por matrícula 10364 (DR. ESPECHE) y 12081 (DRA. GARCIA). NOTIFÍQUESE al E.T.I. de CAPITAL y a la D.C.A. vía electrónica en sus casillas oficiales. NOTIFÍQUESE

a la SRA. ASESORA DE MENORES E INCAPACES. PASEN AL RECEPTOR. SS Firmado: Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL”.-

S/Cargo

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Primero. En autos CUIJ: 13-07007507-9((012051-274361)) caratulados: “HUETAGOYENA ENRIQUE RAFAEL Y BENVENUTI NUNCIATA IRMA C/ LOPEZ ALDO JONATHAN P/ DANOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRAFNSITO” notificar al Sr. ALDO JONATHAN LOPEZ D.N.I. No 36.768.540, conforme lo ordenado en la resolución de fs. 24, que en lo pertinente dice: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. ALDO JONATHAN LOPEZ D.N.I. No 36.768.540 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA”; Y a fs. 6 de estos autos el Juzgado proveyó: “Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7100856: De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiere a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA”.

S/Cargo

25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

CRISTIAN RODRIGO PIVAC DNI 23.180.948 , argentino, casado, nacido el 23 de agosto de 1973, con domicilio real en barrio Parque Urquiza Manzana C casa 47 Jesús Nazareno Guaymallen Provincia de Mendoza, de profesión Martillero Público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Publico en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. EX-2023-07026491-GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM\_7721818 Importe: \$ 480

21-25-27/09/2023 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 36094/2022, caratulados: “NAVARRO, MARIELA SONIA C/ MOSQUERA, SANTIAGO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 14 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. Santiago Mosquera D.N.I. N.º 25.357.287 como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA por ALIMENTOS y su AMPLIACIÓN, córrase TRASLADO al Sr. Santiago Mosquera D.N.I. n° 25.357.287 por CINCO (5) DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 61, 63, 163 y cc del C.P.F ). NOTIFIQUESE III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora y al Ministerio Público Fiscal. PASE AL RECEPTOR. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE”.- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE

FAMILIA.

Boleto N°: ATM\_7721318 Importe: \$ 1440  
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos auto 12470 caratulados "ASIS BAS PABLO VICTOR C/ HERRERA WALTER ARIEL-VILLAGRA CISTERNA MARIA TERESA- LUCERO AMELIA ESTHER- ROMERO NORMA NELIDA P/ COBRO DE ALQUILERES", ordena se notifique lo dispuesto a fs. 55 y 15 de autos por medio de edictos, las que en su parte pertinente dicen: a fs 55 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 22 de Junio de 2023... AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada NORMA NELIDA ROMERO, D.N.I. N° 10.352.436 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo... MI- NOTIFIQUESE... DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Y a fs. 15 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2021... Fecho, Cítese a los demandados (Sres...y Norma Nélica Romero) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca, en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no sol) categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el últimó recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).-NOTIFIQUESE. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario.

Boleto N°: ATM\_7721361 Importe: \$ 2040  
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos auto 12471 caratulados "ASIS BAS PABLO VICTOR C/ HERRERA WALTER ARIEL-VILLAGRA CISTERNA MARIA TERESA- LUCERO AMELIA ESTHER- ROMERO NORMA NELIDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACION", ordena se notifique lo dispuesto a fs. 78 y 21 de autos por medio de edictos, las que en su parte pertinente dicen: a fs 78 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 22 de Junio de 2023...AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada NORMA NELIDA ROMERO, D.N.I. N° 10.352.436 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo....III- NOTIFIQUESE...DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Y a fs. 21 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021...De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.).Notifíquese al demandado en su domicilio real.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario

Boleto N°: ATM\_7722422 Importe: \$ 1560  
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC, DRA. MARÍA VIOLETA DERIMAS - Juez, autos N° 673 BERNAL SILVIA RAQUEL c/ PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A. INDUSTRIAL p/ Prescripción adquisitiva", NOTIFICA A: PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A. INDUSTRIAL, demandada, de domicilio real desconocido, la siguiente resolución: A fs.42 el Tribunal resolvió:" Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Septiembre de

2021.VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, la parte demandada PETERSEN, THIELE y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y DYCASA-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, es una persona jurídica incierta y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los demandados, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).III.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado. IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. V.- Dese intervención al Defensor Oficial por la persona jurídica incierta y de ignorado domicilio e interesados ausentes. Notifíquese. VI.- Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.).VII.- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.)VIII.- Oficiese al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, últ. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T).NOTIFÍQUESE. Fdo. María Violeta DERIMAS. Jueza. Se hace conocer que la pretensión es sobre un inmueble de 249,98 m2, Matrícula SAN MARTIN - 0800528960 PROCEDENCIA: TOTALIDAD ASIENTO. 17793 Fs. 809 T° 70 'B' DE SAN MARTIN, lote 08 manzana 27 del denominado B° San Pedro. Identificadores de la demanda y la documentación adjuntada BEZNA282220 y KFGHY282220

Boleto N°: ATM\_7721375 Importe: \$ 3840  
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 4 en los autos CUIJ : 13-06964138-9((012054-413199), caratulados: "PRONKO ADRIANA NOEMI Y LATERZA ROBERTO ANTONIO C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CÍTA, a USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. de ignorado domicilio a los efectos que conteste la demanda interpuesta en su contra de Prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL NRO. 82 SIN NÚMERO KILÓMETRO 22 ESQUINA LOS ALGARROBOS DISTRITO LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz, al número 9510 fojas 41 del tomo 46 E de Luján de Cuyo; matrícula SIRC NRO. 600512375 DE LUJÁN DE CUYO, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 4, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT). Se transcribe decreto que así lo ordena: RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la demandada USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS SOCIEDAD ANÓNIMA, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 4, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM\_7722697 Importe: \$ 1800  
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Clea NAVARRO y la Sra. Herminia RODRIGUEZ en su carácter de titular de la pileta N° 98 del cuadro N° 5, del Cementerio Municipal

“Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Berta RODRIGUEZ, tramitado mediante Expte.: N° 2023-01878-7-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM\_7727031 Importe: \$ 720  
22-25-26/09/2023 (3 Pub.)

APARICIO, GONZALO PABLO P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07222106-5 Mendoza, 7 de Agosto de 2023 Téngase presente el Dictamen de la Asesoría Letrada del Registro que antecede con noticia de parte interesada. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de Nombre solicitada por APARICIO, GONZALO PABLO, D.N.I. 39.236.220 Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Extráigase a cargo de parte informes acerca de medidas precautorias existentes respecto de APARICIO, GONZALO PABLO, D.N.I. 39.236.220 (informe de no inhibición y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad). Cúmplase a cargo de los letrados de la parte (art. 34 inc. 7 CPCCyT y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal de IOL.  
Mi Abog. Melisa Ibañez Secretaria Ge.Ju.A.F N°2-GUAYMALLEN

S/Cargo  
22/08 25/09/2023 (2 Pub.)

Mendoza, 4 de septiembre 2023. EDICTO: El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza (dirección: Bartolomé Mitre 278, Gutiérrez, Maipú, Mendoza), en autos N° 54549/2023/3F (CUIJ 13-07180520-9) caratulados: “PONCE, MARIA CELIA C/ SANTOS, ALEJANDRO MANUEL P/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA” notifica al Sr. ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081 lo resuelto por el Tribunal: “Mendoza, 25 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081, el traslado de la demanda de compensación económica ordenado en autos: “De la demanda de compensación económica córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120)...” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. IANINA MARTIN DIAZ (mat. 9816) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia L. Vila. Jueza subrogante GE.JU.A.F. MAIPÚ.”- DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial - Mendoza.

S/Cargo  
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ 9° JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA A: RODRIGUEZ CARLOS RAÚL DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 2465/18/9F "MAGALLANES ROXANA LORENA C/ RODRIGUEZ CARLOS RAUL POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: “Mendoza, 3 de Diciembre de 2018. Por presentado/a, parte y domiciliado/a. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts.

20, 21, 74, 75 y cc CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Atento la situación denunciada, y a fin de dar con el paradero del demandado en autos, ríndase información sumaria como se solicita. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFICIESE. Dra. María Delicia Ruggeri. JUEZ DE FAMILIA.. "Mendoza, 3 de Diciembre de 2018". Por presentado/a, parte y domiciliado/a. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Atento la situación denunciada, y a fin de dar con el paradero del demandado en autos, ríndase información sumaria como se solicita. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFICIESE. Dra. María Delicia Ruggeri. JUEZ DE FAMILIA. Mendoza, 21 de Febrero de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:...II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 13 al Sr. Carlos Raul Rodriguez, DNI 23.591.893, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

---

GABRIEL EMILIO SIXTO con DNI 24.058.907, se encuentra tramitando la inscripción como Martillero, la cual se inició un Expediente con el N° EX-2023-06786923- GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en Dirección de Personas Jurídica el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.023

Boleto N°: ATM\_7719711 Importe: \$ 240

19-21-25/09/2023 (3 Pub.)

---

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" cita a herederos de CORNEJO RUBEN JOSE DNI 11.486.598 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7721814 Importe: \$ 240

21-22-25/09/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de ROJAS, JUAN CARLOS Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7096510. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7723715 Importe: \$ 400

21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

---

Por disposición de la TERCERA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 161.229, caratulados "PONCE AMALIA ZOILA C/ NASSIVERA LUCAS Y OT P/ DESPIDO", se ha dispuesto notificar al demandado LUCAS NASSIVERA D.N.I. N° 27.596.062, la siguiente resolución: a fs. 4 el Tribunal proveyó: Mendoza, 14 de septiembre de 2020. Téngase por desistida de la medida previa que indica la parte actora. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese. Téngase por ampliada la demanda en el sentido que indica. Traslado a fin de visualizar el escrito presentado deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de documento"

---

ingresar el siguiente identificador STWIJ102018, XTAQN7150 y BONPY102129. DR. HUGO MARCELO PARRINO, Juez de Cámara. A fs. 29, el Tribunal decretó: Mendoza, 29 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el co-demandado, Sr. NASSIVERA LUCAS, DNI 27596092 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras (según Dictamen de fs. 21), debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal. Por ello el Tribunal RESUELVE: 1) Tener a la demandada NASSIVERA LUCAS, DNI 27596092 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara

Boleto N°: ATM\_7715214 Importe: \$ 5200  
15-20-25-28/09 02/10/2023 (5 Pub.)

SEVILLA, IRMA VIVIANA C/ ROSALES, ANGEL RICARDO P/ Acción de separación de bienes 13-06809604-3 Mendoza, 12 de Abril de 2022 Téngase a IRMA VIVIANA SEVILLA por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada, derecho invocado y prueba ofrecida, para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Atento a que no se acompaña convenio pasible de homologación en los presentes, el objeto de los mismos (liquidación de sociedad conyugal) y lo solicitado en las actuaciones N° 123277/22 in fine, de la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, córrase traslado a ANGEL RICARDO ROSALES por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez

Boleto N°: ATM\_7716029 Importe: \$ 1200  
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

SEVILLA, IRMA VIVIANA C/ ROSALES, ANGEL RICARDO P/ Acción de separación de bienes 13-06809604-3 Gral. San Martín, Mza., 16 de agosto de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora ÁNGEL RICARDO ROSALES, D.N.I. n° 12.408.900, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 548609/2022. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez

Boleto N°: ATM\_7716070 Importe: \$ 840  
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Primer JEGUAF de la Primera Circunscripción Judicial. Expte.16847 "CARDOZO FRANCISCO ELIAS C/ VICCHI JORGE ALEJANDRO Y COZ MONICA MABEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a MONICA MABEL COZ D.N.I. N° 16.102.693 de ignorado domicilio del siguiente resolutivo: "Mendoza, 04 de septiembre de 2023... Resuelvo. I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la demandada Sra. MONICA MABEL COZ D.N.I. N° 16.102.693 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. III-Fecho, dese intervención al Sr Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Y el resolutivo: Mendoza, 13 de diciembre de 2022...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que

comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE... Fdo.: DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario.

Boleto N°: ATM\_7716137 Importe: \$ 1200  
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 275.259, CUIJ: 13- 06970682-1 ((012051-275259)), Caratulados: "RODRIGUEZ MIRIAM SUSANA P/ SUCESIÓN" , NOTIFICA A Sres./Sras. John David Alexander, Stephani Margarita Alexander, y a herederos desconocidos o de ignorado domicilio en autos, la siguiente resolución que transcripta en su fecha y parte pertinente dice:. foja: 22 "Mendoza, 24 de Agosto de 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Tener a la Dra. Gladys Nelly López De Macias, por presentada y domiciliada en el carácter invocado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA (30) DIAS a los presuntos herederos de la Sra. Miriam Susana Rodriguez, Sres./Sras. John David Alexander, Stephani Margarita Alexander y, a la Sra. Diana María Rodríguez, en su domicilio REAL sito en calle Bernardo Ortiz 1247 – Godoy Cruz / Mendoza, a iniciar el juicio sucesorio de ésta, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercera peticionante, Dra. Gladys Nelly López De Macias (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por TRES (3) VECES en un MES en el diario UNO Y BOLETIN OFICIAL (Art. 325 ap. II del CPCCyT).(...) REGISTRESE. NOTIFÍQUESE... Fdo.DR. JUAN DARÍO PENISSE.JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7716183 Importe: \$ 1560  
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

Dra. Vacas María Verónica, Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas-Tercero de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, Quinto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 313232, Caratulados: "MUÑOZ MARIA LAURA C/ AUTOTRANSPORTE EL TRAPICHE S.R.L. P/ PROCESO DE CONSUMO", notifica al Sr. RODRIGO OSVALDO LÓPEZ, D.N.I. N° 31.432.409, quien resulta ser de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: "Mendoza, 07 de junio de 2023" (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. RODRIGO OLSVALDO LÓPEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). II[1]Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III[1]Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE. FDO. Dra. Vacas María Verónica Juez ". "Mendoza, 31 de Octubre de 2022. "...Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado AUTOTRANSPORTE EL TRAPICHE S.R.L y LOPEZ, RODRIGO OSVALDO, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE...". FDO. Dra. Vacas María Verónica Juez. - "Publíquense edictos por TRES DÍAS, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial". DESCARGAR TRASLADO EN LOS LINKS DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KFAHN201426> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OOIWN201427>

Boleto N°: ATM\_7716235 Importe: \$ 2160  
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. José VARGAS en su carácter de titular de la sepultura adulto N° 80 del cuadro N° 7, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Sara Ester VARGAS, tramitado mediante Expte.: N° 2023-14496-3-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad

de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_7724142 Importe: \$ 720  
21-22-25/09/2023 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-001134/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE N° 659- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PISMANTA -PM 53805 (OESTE) \*\*EDICTO\*\*"; mediante PLANILLAS DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDIOS N° 659 EMPLAZA a TEKA S.A., titular del padrón Municipal N° 53805 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y construcción de cierre perimetral de terreno baldío ubicado en calle: PISMANTA N° 1048, BARRIO TEKA, MANZANA B, CASA/LOTE: 1 Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7724579 Importe: \$ 840  
21-22-25/09/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANC SUSANA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232158.

Boleto N°: ATM\_7708788 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRIGNAC ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232157

Boleto N°: ATM\_7709531 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232159.

Boleto N°: ATM\_7710509 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRENS NORMA MIRTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232161

Boleto N°: ATM\_7712271 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ NORMA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232162

Boleto N°: ATM\_7712302 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES CESAR REGINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232160

Boleto N°: ATM\_7712304 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA ELBA VICTORIA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232163

Boleto N°: ATM\_7712818 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA FUENTE TRINIDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232164

Boleto N°: ATM\_7715493 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ LUIS ROSENDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232165

Boleto N°: ATM\_7715497 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DUTTO STELLA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232166

Boleto N°: ATM\_7716465 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232167

Boleto N°: ATM\_7716860 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ALARCON SILVIA ADRIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232168

Boleto N°: ATM\_7718287 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de WARRO ESTELA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232169

Boleto N°: ATM\_7718440 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO ARTURO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232171

Boleto N°: ATM\_7717995 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de AVILA JORGE CARLOS. Cita la Oficina Técnica profesional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6943880. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7719872 Importe: \$ 400  
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

---

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, en autos CUIJ: 13-07031361-2 ((012053-314614)) CRAIA MATIAS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS, NOTIFICA lo que el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: 1º) Disponer la cancelación provisoria de los siguientes cheques: a) Cheque Banco Santander nro. 35800050, por la suma de \$ 27.944,00, vencimiento 18/4/2022, librador: Barrera Elisa Marisel, cuit: 27- 30964527-3, cuenta: 358- 30964527-3, domicilio Moreno 265, Libertador, EE, Mendoza; b) Cheque Banco ICBC nro 3015221, \$ 15.500,00, vencimiento 10/3/2022, librador: Valenzuela Hermanos SRL, cuit: 30716165357, cuenta: 970-03015221, domicilio Leandro N Alem 231, San Martin, Mendoza, CP 5570; c) Cheque Banco Galicia nro. 62043347, por la suma de \$ 200.000,00, con fecha de vencimiento 10/3/2022, librador Carlos Bruno SA, cuit: 30709731013, cuenta: 3167/9247/1, domicilio Barrio 25 de Septiembre, Casa 16, Guaymallén, Mendoza; d) Cheque Banco Galicia nro. 65093450, \$ 42.147,69, vencimiento 7/3/2022, librador: Esi Gas SA, domiciliado en Huzanjo 2536, Mendoza, CP: 5500; e) Cheque Banco Credicoop , vencimiento 10/3/2022, nro. 44993773, por la suma de \$ 25.873,00, cuenta: 318- 00828216, titular cuenta: Ronco María Rocío y Renzo M, cuit 30-71514581-9, domicilio Dangelo 25, Rivadavia, Mendoza, CP: 5500; f) Cheque Banco Credicoop nro. 45917277, por la suma de \$ 57.475,00, con vencimiento 10/3/2022, librador Hamsa Log y Transporte SA, cuenta: 323- 01142/7, cuit: 30715779303, domiciliado en Barrio Virgen de la Carrodilla s/n, Maipú, Mendoza; g) Cheque Banco Credicoop nro. 45888941, por la suma de \$100.000,00, vencimiento 12/3/2022, librador: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; h) Cheque Banco Credicoop nro. 45331518, por la suma de \$ 133.400,00, Vencimiento 16/3/2022, titular: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; i) Cheque Banco Credicoop nro. 46615977, por la suma de \$50.000,00, vencimiento 8/03/22 cuenta, cuit: 30716756846, librador Clamarg SAS, con domicilio en sn Maipú, Mendoza; j) Cheque Banco Nación N° 07318053, por la suma de \$127.050, vencimiento 6/3/22, librador: GMark SA, cuenta 03561376/95, cuit: 30710511272, domicilio Mitre 565, Ciudad de Mendoza.- 2º) Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes.-

Boleto N°: ATM\_7708938 Importe: \$ 13800  
12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09 02/10/2023 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear Mendoza cita y emplaza a herederos y acreedores de Teodoro Batura, DNI N° 93.591.533 para que se presenten y acrediten sus derechos en el plazo de treinta días (30) a computarse de la publicación ordenada dentro de los autos N° 42.589, Caratulados: "BATURA TEODORO P/ SUCESIÓN". Fdo: Lucas A. Río Allaime (Conjuez).

Boleto N°: ATM\_7723360 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4518 caratulados "ACEVEDO MARTA EMERITA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA EMERITA ACEVEDO, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7724210 Importe: \$ 120  
25/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES

Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.634 caratulados: "RIVERO AMANDA NORMA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE AMANDA NORMA RIVERO (D.N.I. Nº 4.117.255) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto Nº: ATM\_7725106 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 042051-1887 "ESCUDERO ADOLFO EDUARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, D.N.I.Nº: 16.562.462, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).-DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL

Boleto Nº: ATM\_7726276 Importe: \$ 400  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº CUIJ: 13-07271005-8 (032003-43775), cita herederos, acreedores de HUGO HECTOR GERLINI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM\_7726924 Importe: \$ 160  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)  
PAEZ DOMINGO ROQUE P/ SUCESIÓN CUIJ:13-07149229-4((032003-35585)) JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 35.585, cita herederos, acreedores de DOMINGO ROQUE PAEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto Nº: ATM\_7726938 Importe: \$ 160  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº 317172, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIZ MARÍA LUISA, D.N.I 1.449.854, y SUAREZ NORBERTO JOAQUÍN, D.N.I 6.477.178, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGÉLICA GAMBOA- Juez -

Boleto Nº: ATM\_7726945 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 316931, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAUL JOSE TORRES, DNI Nº 13996439, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C .

---

Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7726946 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317226 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TUTOR, con DNI M 6885430 y de GLADYS MIRIAM VIDELA, con DNI F 5410229, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7726966 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3248 "BONACCORSO LUISA GLADYS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA GLADYS BONACCORSO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_7727020 Importe: \$ 120  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 58.463 caratulados "PONCE RAMONA MERCEDES P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA MERCEDES PONCE, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7727032 Importe: \$ 120  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.585 caratulados "Aguilera Eduardo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Eduardo Aguilera (DNI 10.935.932), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_7722481 Importe: \$ 320  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO MARCELO SCHUSTER con DNI 22.466.349, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317083)

Boleto N°: ATM\_7723336 Importe: \$ 200

---

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

MERCAU GERONIMA P/ SUCESIÓN CUIJ: 13-07245657-7((022051-207214)) TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE DE AUTOS MERCAU GERONIMA (D.N.I. F 08.589.190), PARA QUE INICIEN EL PROCESO SUCESORIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE (ART. 325 INC. II CPCCTM). FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ -. PUBLICAR POR TRES (3) VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Boleto N°: ATM\_7723638 Importe: \$ 600  
25-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4537 "FUNES HECTOR DOMINGO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR DOMINGO FUNES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7729354 Importe: \$ 120  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2028 "GÜEMAN JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Antonio Güeman, D.N.I.N°: 10.573.417, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7729366 Importe: \$ 120  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.554 "ALVAREZ YUDICA FRANCO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Franco ALVAREZ YUDICA DNI 44.437.810, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_7729384 Importe: \$ 160  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.683 caratulados: "GOMEZ EDITH DEL CARMEN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE EDITH DEL CARMEN GOMEZ (D.N.I. N° 14.736.409) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7725097 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-07216459-2((032051-4033)) ARGÜELLO EVA YOLANDA

---

P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARGÜELLO EVA YOLANDA DNI N° 5.464.411 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETIN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.689 caratulados: "LOPEZ ROSA LINDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rosa Linda LOPEZ, DNI N° 16.284.993, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7726513 Importe: \$ 320

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Gral. San Martín, Mendoza. 19 de septiembre de 2023.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4316 "HERRERA VICTORIA ARGENTINA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTORIA ARGENTINA HERRERA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7726901 Importe: \$ 200

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.634 "PIZZUOLO JOSE ANTONIO Y GONZALEZ ANA ROSA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PIZZUOLO JOSE ANTONIO DNI: 6.845.379 Y GONZALEZ ANA ROSA DNI: 5.413.110, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN. Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM\_7726920 Importe: \$ 320

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.634 "PIZZUOLO JOSE ANTONIO Y GONZALEZ ANA ROSA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PIZZUOLO JOSE ANTONIO DNI: 6.845.379 Y GONZALEZ ANA ROSA DNI: 5.413.110, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN. Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM\_7726922 Importe: \$ 320

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR MANUEL GONZALEZ, con D.N.I. N° 6.868.534, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.888.

Boleto N°: ATM\_7726949 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ACIAR ELEODORO, con DNI 5542844, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317150 "ACIAR ELEODORO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7726967 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR HUMBERTO BENITO, con D.N.I. N° 10.561.890 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.787 "BENITO OSCAR HUMBERTO P/ SUCESION"- Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL JUEZ

Boleto N°: ATM\_7726974 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 277965 "NIKITIUK EVELYN JANET P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NIKITIUK EVELYN JANET, con DNI 93632580, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7726976 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DDRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR/A DI BENEDETTO JORGE RAFAEL ADALBERTO, DNI 6862383 y SR/A, DI BENEDETTO EDDIE FILOMENA LUCIA, DNI 1598266 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317044 "DI BENEDETTO JORGE RAFAEL ADALBERTO Y DI BENEDETTO EDDIE

FILOMENA LUCIA P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7726983 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278582 CARATULADOS REGAS ROSA ESTER P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante REGAS ROSA ESTER, D.N.I. N° 4.893.430 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7726986 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.649 “PRATICI AIDA MERCEDES ESTELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PRATICI AIDA MERCEDES ESTELA, DNI N° 8.322.852, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7726992 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N°278507 CARATULADOS FANTAGOSSI ROBERTO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FANTAGOSSI ROBERTO, D.N.I. N° 8456285 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7726997 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA SUSANA DI BATTISTA, con D.N.I. N° 17.183.149 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.253 “DI BATTISTA MARIA SUSANA P/ SUCESION”- Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7727001 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278780 CARATULADOS SOSA CARLOS ALFREDO Y SOSA JULIAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho

---

a bienes dejados por el causante SOSA CARLOS ALFREDO DNI 10.036.812 Y SOSA JULIAN CARLOS, D.N.I. N° 33.461.772 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7727010 Importe: \$ 280  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.665 caratulados “ZAPATA TOMAS AQUILEO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ZAPATA TOMÁS AQUILEO, con DNI N° 10.037.528. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7727029 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EXEQUIEL NICOLAS GARRASI DNI 36417955, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07115082- 2((012054-413923)). GARRASI EXEQUIEL NICOLAS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7729250 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAFAEL EDUARDO PEÑALOZA, con DNI 6856186, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-03840477-0((012005- 251709)). PEÑALOZA RAFAEL EDUARDO P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7729257 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 278327 “DANIELE PRIMO E YZAGUIRRE MARIA ESTHER O YSAGUIRRE MARIA ESTEHER O YSAGUIRRE MARIA ESHTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes YZAGUIRRE MARIA ESTHER o YSAGUIRRE MARIA ESTEHER o YSAGUIRRE MARIA ESHTER - DNI F 8.219.473 y DANIELE PRIMO - DNI M 3.219.424, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7729357 Importe: \$ 320

---

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.858 “ALDAO ANGEL ATILIO Y CATAN AMALIA DE JESUS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALDAO ANGEL ATILIO DNI: 2.506.698 y CATAN AMALIA DE JESUS DNI: 0.283.835, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7729363 Importe: \$ 280

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GODOY FRANCO ERIC, con D.N.I. N° 38.008.442, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276609 “GODOY FRANCO ERIC”

Boleto N°: ATM\_7729367 Importe: \$ 200

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278500 “ALVAREZ FRANCISCO BENJASMIN Y MILAN MARGARITA GREGORIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALVAREZ FRANCISCO BENJASMIN, con DNI 5.088.054 y MILAN MARGARITA GREGORIA, con DNI 5.283.563, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7729379 Importe: \$ 280

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTORIANO RIVERO, con Cédula de Ext. N°49.966 y MILAGRO RODRIGUEZ, con DNI N° 8.312.116, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.603 “RIVERO VICTORIANO Y RODRIGUEZ MILAGRO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7729828 Importe: \$ 240

25/09/2023 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 400m2. Propietario: Pedro Oses. Ubicación: Alem 944, Ciudad, San Rafael. Octubre 3. Hora 16.30. Expediente 2023-07178861-GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_7726971 Importe: \$ 120  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará Título 1: 320,00 m2, Título 2: 43,76 m2, Título 3: 92,71 m2, propietarios DIEGO OMAR SILVA y DAVID ALEJANDRO SILVA, Calle Tomas Alba Edison 695, Centro, Godoy Cruz. Octubre 02, hora 11. EX-2023-05814806-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7727081 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Ortiz Agrimensor, mensurará 472.84 m2, propiedad JOSE MARIA MIRALLES. Calle Lafinur 684, Dorrego, Guaymallen. Octubre 02, hora 8:30. Expediente: EX-2023-07007700-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7727087 Importe: \$ 120  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 330.14 m2 Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias. Propiedad: MARIA PALMIRA, ALFIA y ALICIA CONCEPCION COSTA, pretendida: GRACIELA ADRIANA BULFARO. Calle Sobremonte 672, Quinta Sección, Ciudad, Capital. Limita: Norte: Calle Sobremonte; Sur: Pecunia S A; Este: María Raquel Guidazu; Oeste: Javier Fernando Argumedo y Rubén Edgardo Davicino. Octubre 02, hora 09:00. Expediente: EX-2023-06513946-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7727089 Importe: \$ 360  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 156.09 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario SILVIA ESTHER GOMENSORO de MORALES GUIÑAZU, pretendiente ELISA ISABEL LARRAZABAL. Ubicacion Ecuador 1480 General Belgrano Guaymallen. Límites: Norte y Oeste: Propietario; Este: Calle Ecuador; Sur: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2023-07053224-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 02, hora 14.00.

Boleto N°: ATM\_7729167 Importe: \$ 360  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Alfredo Rimondini Agrimensor mensurará 2840.99 m2, propietario HECTOR RAMON PENISI y LUCIA ROSARIO PENISI de RONCO, ubicación San Isidro N° 1251, Ciudad, Rivadavia. Expediente EX-2023-07046883-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 02, 2023, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_7729185 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 359,06 m2, Propiedad ARIADNA LEILA MUÑOZ, Ubicada Elena de Roffo 2715, Villa del Parque, Godoy Cruz. Octubre 2, hora 8:00. EE-46502-2023.

Boleto N°: ATM\_7729191 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Agrimensor Mariano Rodriguez medurar 449.31 m2 aproximadamente de LARRIQUETA CARLOS JERONIMO ubicada en Calle Aristbulo del Valle N 636, 6 Seccin, Residencial Norte, Ciudad, Capital, Mendoza. Octubre 02, 2023, Hora 15:00. Expediente EX-2023-07076833-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_7729234 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Prez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, medurar 139,86 m2, propietario ISMAEL MORALES, Pedro Molina 2169, Pedro Molina, Guaymalln. Octubre 02, hora 10,00. Expediente EX-2023-07079336-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_7729258 Importe: \$ 120  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurar 1.224,04 m2 (parte mayor extensin), propiedad MARTA ORTUBIA Vda. de BRITOS, con frente a Callejn Comunero de Indivisin Forzosa costado Este y Sur a 30 metros al Sur de Calle Lateral Publica, cuya entrada se encuentra a 80 metros al Oeste de Calle Barrera, La Costa, Villa, Santa Rosa. Octubre 2, hora 9. Se cita a los Condminos del Pasaje Comunero de Indivisin Forzosa. EX-2023-07048408-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N: ATM\_7729455 Importe: \$ 480  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurar 203,30 m2, propiedad MARCIANO ANGEL GITTO, ubicada Calle Tomas Godoy Cruz 298, Palmira, San Martn, Octubre 2, hora 18. EX-2023-07125772-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N: ATM\_7729462 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri medurar 5 ha 1629,00 m2. Propiedad de AGUSTN CECCHIN Y ANA MARCELINA LAZZARO DE CECCHIN, Calle Pueyrredon s/n, ubicada al Norte de Canal General San Martn y a 170m de Calle Videla Aranda costado Este, Rodeo del Medio, Maip, Mendoza. Octubre: 02 Hora 15. EX-2023-07171863- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N: ATM\_7729466 Importe: \$ 360  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodrguez, medurar 83.347,81 m2 y fraccionar propiedad de ROLANDO ORTIZ CONDORI, NATIVIDAD MIRANDA ALANES Y ALEXANDRE SALAZAR MIRANDA; Ubicada en Ruta 40 S/N., costado Oeste a 1545 m, al N-O de calle Los Algarrobo, Capdevilla, Las Heras; Octubre 2, hora 10,00. EX-2023-07087406--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N: ATM\_7729468 Importe: \$ 360  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor medurar 1.322,74 m2, propiedad de SANTIAGO ROBERTO

---

BUONO Y otra, ubicada en Calle General Paz N° 75. Centro Godoy Cruz. 02 de Octubre. Hora: 9.  
Expediente. EX-2023-07107517-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7729475 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará 13.815,32 m2. Propietario ALEJANDRO ERNESTO MARTINEZ. Calle Pueyrredón N° 1280 (punto de reunión). De aquí al Sur por callejón comunero 162.73 m, luego por servidumbre de paso 75.84 m oeste. Chacras de Coria. Luján de Cuyo. Y se cita a condóminos e interesados de los callejones comuneros. 02 de Octubre. Hora 10. Expediente EX-2023-07133579-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7729476 Importe: \$ 480  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 3.628,53 m2, propiedad de SANTIAGO ROBERTO BUONO, ubicada en Calle Miguel Angel N° 105. Las Compuertas. Luján de Cuyo. 02 de Octubre. Hora 11. Expediente. EE-46817-2023

Boleto N°: ATM\_7729477 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Mauro Domínguez mensurará 1522.38 m<sup>2</sup>, MENSURA y PROPIEDAD ORIZONTAL, propiedad de ARENA CARLOS ALBERTO, ubicados en costado norte de A.C.I.F. N° 3 s/n° con salida por calle Terrada N° 6701, entrando por A.C.I.F. N° 4 40m al este de calle Terrada, luego 90m al norte por A.C.I.F. N° 1 y 100m al este por A.C.I.F. N° 3, Barrio Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo. Se cita a los condóminos titulares registrales de los Callejones Comuneros de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar. Punto de reunión: Calle Terrada N° 6701, Barrio Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo. 3 de Octubre. 9:15hs. Expediente NSIT: EX-2023-07189173-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7729299 Importe: \$ 840  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 590 ha 5000 m2 aproximadamente, comprendida por: Titulo 1: 490 ha 0000.00 m2. Titulo 2: 17 ha 0000 m2. Titulo 3: 83 ha 5000 m2. Para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: Titulo 1: MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. Titulo 2: SANCHEZ DE COSSARI SILVINA TERESITA. Titulo 3: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a C.C. y C. Pretendida por: MARTINEZ JOSE MIGUEL. Límites: Norte: Municipalidad de San Rafael, Sur: Municipalidad de San Rafael, Sánchez de Cossari Silvina Teresita y Gobierno de la Provincia De Mendoza art. 236 inc. a C.C. y C, Este: Ruta Prov. N° 173, Oeste: Emprendimientos del Atuel S.A. Ubicada en Calle Ruta Prov. N° 173 s/n°, por este misma 1400.00m al Suroeste desde Arco de ingreso a Valle Grande, costado oeste, Lugar Valle Grande, Dto. El Nihuil, Dpto. San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-06856018- GDEMZA-DGCAT\_ATM. 04 De Octubre Hora 9

Boleto N°: ATM\_7729469 Importe: \$ 1200  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano, mensurará 136.11m2, propiedad de GUERRERO GUEVARA DE GUTIERREZ, MARIA; ubicada en calle Ortiz de Rosas N° 1067, ciudad de San Rafael, Mza. Exp:

---

EX-2023-07164934-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 2. Hora 17

Boleto N°: ATM\_7726607 Importe: \$ 240  
22-25-26/09/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 1.560,78 m2, Parte De Mayor Extensión, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietario: JOSÉ MARÍA ALANÍZ. Pretendiente: Jimena Alicia Moreno. Ubicación: Calle Saturnino Torres 215 (E), Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Roberto Luís Marcucci y Celia María Jorro; Sur: Calle Saturnino Torres; Este: Raquel Alicia Martínez y Oeste: Calle Emilio Civit. Octubre 2. Hora 10:00. Expediente: EX -2023-06953474-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7726609 Importe: \$ 480  
22-25-26/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 240,60 m2. Propietario: LOPEZ, MARÍA LUISA. Ubicación: Calle Estanislao Salas N° 439, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente: EX-2023-07098844-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 30/09/2023, 11:00 hs

Boleto N°: ATM\_7723688 Importe: \$ 240  
21-22-25/09/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Cesión de derechos y acciones, Agencia Oficial número 103, denominada Constitución, Cedente Daniel Muñoz, Cesionario Daniel Alejandro Manjon, con domicilio en Avenida José Vicente Zapata número 365, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7726329 Importe: \$ 160  
22-25/09/2023 (2 Pub.)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora CARMEN GUADALUPE TOTINO, DNI N° 10.718.703, domicilio en calle Los Aromos N° 2626, Barrio Cano, 6ª Sección Residencial Norte, Capital Mendoza ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de ELIDA ANTONIA RODRIGUEZ, DNI N° 17.127.984, con domicilio real en Barrio Los Solares, manzana G, casa 8, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 449 ubicado en calle Ruta 50 N° 5520 Rodeo del Medio, Maipu. Para el reclamo de lay se fija el domicilio de Ruta 50 N° 5520, Rodeo del Medio, Maipu.

Boleto N°: ATM\_7719569 Importe: \$ 1400  
20-21-22-25-26/09/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**TRANSPORTE INTERCART S.A.-** Comunica de conformidad con el art. 10 de la Ley General de Sociedades, que por Asamblea de Accionistas conforme acta de fecha 11 de agosto de 2023, se designó como Director Titular al Sr. Orlando Meli, DNI N°6.901.315, y como Directora Suplente a la Sra. Ana Paula Meli, DNI N° 30.604.006, por el término estatutario de tres ejercicios comerciales, con mandatos hasta el 10 de agosto de 2026.-

Boleto N°: ATM\_7725006 Importe: \$ 160  
25/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VITICOLA LOS SAUCES S.A.-** Comunica de conformidad con el art. 10 de la Ley General de Sociedades, que por Asamblea de Accionistas conforme acta de fecha 22 de junio de 2023, se designó como Director Titular al Sr. Eduardo Manuel Gómez, DNI N°6.893.580, y como Directora Suplente a la Sra. Laura Graciela Maldonado, DNI N°18.167.711, por el término estatutario de tres ejercicios comerciales, con mandatos hasta el 23 de junio de 2026.-

Boleto N°: ATM\_7726114 Importe: \$ 160  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOADI SA.** Mediante acta de Asamblea General Extraordinaria 13/03/2023, se designa Presidente del Directorio: JUAN CARLOS COLE CASERES, chileno, D.N.I. 92.710.243, nacido 21/10/1968, domiciliado en Mza. A casa 5 B° Libertador, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza, y Director Suplente CLAUDIO MARCELO ADI, DNI 25.842.326, nacido 06/02/1977, de estado civil casado, con domicilio real en Mza G casa 14 B° San Eduardo, Luzuriaga, Maipú Mendoza. Duración del cargo: tres ejercicios. Vigencia hasta el 13/03/2026 -

Boleto N°: ATM\_7726925 Importe: \$ 200  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEEP GLOSS CAR DETAIL S.A.S** comuníquese la nueva fecha del Instrumento contitutivo quedando redactado de la siguiente manera: Fecha del acto contitutivo: 14/06/2023

Boleto N°: ATM\_7729118 Importe: \$ 120  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

**PASCUAL CARDINALE S.A.:** Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 26 de Noviembre de 2021 se decidió el traslado de la sede social a calle La Colina n° 911, Manzana 65, Casa 8, Barrio Dalvian de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7729264 Importe: \$ 120  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LES ALIMENTS S.A.S.** Elección de Órgano de Administración: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2023, donde se comunica la Renuncia del Gerente Titular AGUSTIN ALBERTO ASTUDILLO y CYNTIA ANABEL MAZZEI, y se designó nueva autoridad y queda conformado de la siguiente manera: los Gerente Titular y Suplente. Autoridades: Gerente Titular: JACKES MATAS, D.N.I. N° 18.445.067; y Gerente Suplente: ÁNGEL PEDRO REGULES con DNI 22.345.758. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Fijan domicilio especial en calle Colon 430 5to piso oficina A, Capital – Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7726327 Importe: \$ 240  
25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AJUMA S.A.** Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Setiembre de 2.023 se designó nuevo directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente forma: PRESIDENTE: JOSE OSVALDO AMODEO, Argentino, D.N.I. 12.627.701, divorciado, nacido el 09 de Noviembre de 1.956, de profesión médico, con domicilio real en Mario Di Santo 347, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: HUGO NORBERTO VERGARA, Argentino, D.N.I. 8.343.511, casado, nacido el 31 de Enero de 1.951, de profesión

comerciante, con domicilio real en Pueyrredón 2.804, Pasaje 3, Lote 31, Distrito de Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, quienes ejercerán sus funciones hasta el ejercicio que finaliza el 31 de Diciembre de 2.025, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados

Boleto N°: ATM\_7726337 Importe: \$ 320  
25/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

ACTA SUBSANATORIA **SOCIEDAD VALLE DE LOS ANDES SAS** .En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 21 de septiembre del año dos mil veintitrés. El señor JULIO CESAR PULISICH, quien INTERVIENE en nombre y representación del señor CLAUDIO MARCELO SOZA BARRERA, y la señora MARÍA LORENA MIRANDA CRUZ. En su carácter de Apoderado, con facultades suficientes para este acto, lo que ha sido acreditado con Poder Especial, otorgado en la República de Chile con fecha 19/06/2023, pasado ante el Notario Público Alejandro Tomás Viada Ovalle, Sexta Notaria de la Serena, debidamente Apostillado e inscripto en el Registro Público de mandatos con número de entrada 187180, tramite 71010 con fecha 10/07/2023 y en al carácter acreditado e invocado resuelve subsanar lo oportunamente observado por Dirección de Personas Jurídicas al instrumento constitutivo: Respecto a las disposiciones transitorias del punto dos del instrumento constitutivo el mismo queda redactado de la siguiente manera: "Los socios MARIA LORENA MIRANDA CRUZ suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. CLAUDIO MARCELO SOZA BARRERA suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad."

Boleto N°: ATM\_7729465 Importe: \$ 760  
25/09/2023 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°16 M 2020 caratulados: « NIETO MIRIAM GRACIELA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Pedro Vargas N°1728, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/00354-2, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0039-000008-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13691, fojas 833, tomo 71 A de San Martin, en fecha 19-12-1972 , a nombre de Carlos Francisco Stella atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo  
28/08 04-11-18-25/09/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 21 M 2022 caratulados: « CERDA MONICA BEATRIZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros

interesados en propiedad ubicada en Calle Alberti Mna. D, Lote 16, Barrio Villa Nueva, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-42626-4, Nomenclatura Catastral es 08-02-06-0005-000016-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11204, fojas 247, tomo 58 -B de San Martin, en fecha 30-07-1958, a nombre de Alberto Dumit, Julio Fernando Simon y Said Fernando Simon atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

28/08 04-11-18-25/09/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESC. N° 4-000 A CREAR EN LA LOCALIDAD DE RODEO DEL MEDIO,

DEPARTAMENTO DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA

Presupuesto Oficial \$ 401.046.774,78

Superficie a construir 1.680,48 m2

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura 19/10/2023 Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Acuerdos, Ministerio de Planificación e Infraestructura, Av. Peltier N° 351, 7° Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Cdad de Mza.

Fecha y hora primera visita a la zona de obras: 04/10/2023 10:00 Hs.

Fecha y hora segunda visita a la zona de obras: 11/10/2023 10:00 Hs.

Lugar de encuentro para las visitas: Gral. Necochea (vía principal de acceso) y Calle 1 del "Barrio 25 de Julio",

distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú, provincia de Mendoza.

Valor del Pliego: Sin cargo

Web para circulares y aclaraciones: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) - CUC 40

Correo electrónico para consultas y aclaraciones: [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

Teléfono: 261-3852885 o 261-3852679

El pliego se puede obtener del proceso de referencia Lic. 28/2023 - CUC 040 en

<https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> a partir del día de la publicación y se deberá solicitar el Certificado de Entrega de documentación al correo electrónico: [licitacionesdpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitacionesdpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente Licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Av. Peltier 351, 8° Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Cdad de Mza. de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación – Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)

S/Cargo

25-26/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/2023

EXPEDIENTE N° 298792/2023

APERTURA: 04/10/2023

HORA: 11:00

OBJETO: "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA, RENTAS, TURISMO, CULTURA Y GOBIERNO"

VALOR DEL PLIEGO: \$5.400,00

P.B.O: \$5.400.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 75/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL.

Expte.: N° EG-5327-2.023

Apertura: 27 de Septiembre de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$59.310.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$59.310,00).

Valor Estampillas: PESOS: CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$400,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$59.710,00)

Fecha de Publicación: 15 de Septiembre de 2.023

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA – EX-2023-04503802- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR. Llámese a Licitación Pública para el día 12 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Luminarias con destino a Alumbrado Publico, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, General Alvear, Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 2023-04503802 Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Presupuesto Oficial \$ 33.793.178,00 Valor del Pliego \$ 34.000,00

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS PARA CIRUGÍA DE COLUMNA, destinados a práctica

---

quirúrgica para Afiliado a OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 106-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 7163369

Fecha de apertura: 04-10-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.640.000,00

Valor del Pliego: 5.700.00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS PARA CIRUGÍA DE COLUMNA, destinados a práctica quirúrgica para Afiliado a OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 105-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 7161783

Fecha de apertura: 04-10-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.740.000,00

Valor del Pliego: 4.700.00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/09/2023 (1 Pub.)

### **FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

**FERRE-SUAREZ S.A.S.:** Fe de Erratas: Conforme lo observado por la Dirección de Personas Jurídicas se corrige por Fe de Erratas el edicto anterior publicado en fecha 08/09/2023, N° de Boletín 31942, que por un error involuntario se consignó en el punto 2) del mismo que el Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 4 de septiembre de 2023.- Siendo lo correcto en respecta al punto 2) Que el Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 3 de septiembre de 2023.-

Boleto N°: ATM\_7726911 Importe: \$ 200

25/09/2023 (1 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL, En Boletín Oficial Edición: 31944 de fecha 13/09/23 . Edición: 31945 de fecha 14/09/23 y Edición: 31946 de fecha 15/09/23. Sección Particular - Convocatorias; por un error involuntario de tipeo se consignó erróneamente la fecha de convocatoria. Donde dice: "01 de Septiembre 2023". Debió decir: "20 de Octubre 2023". Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas. CORRIGE y convoca a los asociadas a Asamblea General Ordinaria N° 112 para el día 20 de Octubre de 2023, a las 20hs, en la sede social. ORDEN DEL DIA: 1- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria, del 9 de Noviembre de 2022. 2,3 y 4 - Elecciones: 3 asociados para integrar la junta Escrutadora (Art 43 y concordantes Estatutos Social), 1 secretario por dos años; 1 tesorero por dos años, 1 vocal titular por dos años, 1 vocal suplente por dos años; 1 miembro titular por dos años, 1 miembro titular por dos año Junta Fiscalizadora.; 5 y 6: Informe a los Señores Asambleístas sobre: Apart Hotel Mutualista PATIOS DEL MEDITERRANEO y entidad MUTUAL.

Funcionamiento, actividades, resultados económicos, posibles proyecciones y adelantos en el actual funcionamiento del mismo. 7: Retribución a miembros del Consejo Directivo. Lecturas Art 24 inc c, Ley 20321; Resolución INAM n 152/90 y Acta Consejo Directivo 14-09-2007. Asamblea Generales Ordinarias Ejercicios 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109.; 8: Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente.(Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM).

Boleto N°: ATM\_7723521 Importe: \$ 2040  
21-22-25/09/2023 (3 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$54513
Entrada día 22/09/2023	\$0
Total	\$54513



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL 31953 25/09/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 113 pagina/s.